

**INTEGRACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y REGULACIÓN DEL COMERCIO
DIGITAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:
UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS HETEROGENEIDADES REGULATORIAS**

Dong-Gyu Lee¹

Resumen Ejecutivo

Este estudio se enfoca en la creciente influencia de la economía digital y la Transformación Digital (DX) en América Latina y el Caribe (ALC). Se destaca que uno de los principales impulsores del crecimiento económico y del comercio digital en esta región ha sido la liberalización del comercio a través de la celebración de acuerdos comerciales digitales tanto entre los países de la región como con economías externas.

Específicamente, el estudio se centra en la integración económica regional en ALC y cómo esta afecta la regulación del comercio digital. Se señala que en muchos casos no existe un acuerdo uniforme para todos los estados miembros dentro de una integración regional. Para abordar esta heterogeneidad, se utiliza un enfoque que cuantifica la similitud entre los acuerdos seleccionados y analiza en detalle las características normativas clave.

En resumen, este estudio proporciona un marco analítico sólido para examinar las regulaciones en el comercio digital en ALC. Se enfatiza la importancia de los acuerdos representativos y se sugiere una metodología para medir similitudes y diferencias regulatorias. Este enfoque mixto de análisis cuantitativo y cualitativo tiene un valor significativo para futuras investigaciones sobre la heterogeneidad regulatoria en el comercio digital en ALC y puede ser de utilidad en la formulación de políticas en la región.

Palabras clave

Integración Económica Regional, Comercio Digital, América Latina y el Caribe, Acuerdos Comerciales Digitales, Heterogeneidad Regulatoria

¹ Consultor surcoreano de la División de Desarrollo Productivo y Empresarial en CEPAL (dong-gyu.lee@cepal.org)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
Impacto de La Transformación Digital en la Economía Digital	4
Notable Crecimiento del Comercio Digital en ALC	6
Participación de ALC en Acuerdos Comerciales Digitales	7
Preguntas principales	8
MARCO TEÓRICO	9
Incentivos para Celebrar Acuerdos Comerciales	9
Clasificación de la Integración Económica Regional	10
Acuerdos Comerciales Digitales y Normalización	11
Principales Normativas de los Acuerdos de Comercio Digital	11
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	13
METODOLOGÍA	15
Método Cuantitativo: Análisis de Similitud de Acuerdos	16
Método Cualitativo: Análisis de Cláusulas Normativas	17
RESULTADOS	18
Comunidad Andina (CAN)	18
Comunidad del Caribe (CARICOM)	23
Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	26
Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	29
Alianza del Pacífico (AP)	34
CONCLUSIÓN	38
BIBLIOGRAFÍA	43

ABREVIACIÓN

Acrónimo	Descripción
ALEC	Asociación Europea de Libre Comercio
ALC	América Latina y el Caribe
AP	Alianza del Pacífico
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAN	Comunidad Andina
CARICOM	Comunidad del Caribe
CARIFTA	Asociación de Libre Comercio del Caribe
CARIFORUM	Foro del Caribe
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y caribeños
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
COVID-19	Coronavirus Disease 2019
DX	Transformación Digital
EE. UU.	Estados Unidos
eLAC24	Plan de Acción Regional para la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATS	General Agreement on Trade in Services
GATT	General Agreement on Tariffs and Trade
MCCA	Mercado Común Centroamericano
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OMC	Organización Mundial del Comercio
PAECA	Plan de Acción Económico en Centroamérica
PIB	Producto Interno Bruto
SAC	Sistema Arancelario Centroamericano
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SIECA	Secretaría de Integración Económica de Centroamérica
T-MEX	Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá
TLC	Tratado de Libre Comercio
TPP-11	Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico
TAPED	Trade Agreements Provisions on Electronic-commerce and Data
UE	Unión Europea
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

INTRODUCCIÓN

Impacto de La Transformación Digital en la Economía Digital

El alcance conceptual de la definición de Transformación Digital (DX) es variado, pero existe consenso en que los avances en las nuevas tecnologías digitales están impulsando cambios significativos en la sociedad y la economía de manera simultánea². En particular, en la época posterior a la pandemia, la economía mundial está experimentando una rápida transición hacia una Economía Digital, lo que implica que las actividades económicas, como la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, se están volviendo cada vez más digitales y conectadas en red (Park, 2020). Según los datos (UNCTAD, 2019), la contribución real de la economía digital creció a un ritmo promedio anual del 9.9% desde 1998 hasta 2017, y se estima que el tamaño total de la economía digital oscila entre el 4.5% y el 15.5% del PIB mundial.

Esta corriente transicional se considera un punto de inflexión para los países de América Latina y el Caribe (ALC), que han estado atrapados en las *trampas del desarrollo* agravadas por la crisis del COVID-19 (Salazar-Xirinachs J. , 2021), especialmente porque estos flujos transformadores están proporcionando nuevas herramientas y oportunidades en una variedad de temas y áreas relacionadas con el desarrollo (OCDE, 2019). En respuesta a esta necesidad política, la mayoría de los países de la región ya han establecido estrategias de digitalización (*digital mainstreaming*) e implementado sus propias agendas (OCDE, 2019), y continúan promoviendo iniciativas pertinentes en el contexto de la integración económica regional (consulte **Tabla 1**).

La expansión de la economía digital a nivel mundial está dando lugar a una nueva era en el comercio internacional. En 2019, el volumen del comercio activado digitalmente se situó en un rango de aproximadamente 800 mil millones a 1.5 billones de dólares, representando entre el 3.5% y el 6.0% del comercio mundial (Ketels, 2019). Por otro lado, al comienzo de la pandemia de COVID-19, el comercio de servicios experimentó una caída abrupta; sin embargo, la crisis aceleró significativamente el crecimiento y la transformación en el ámbito del comercio digital, que incluye ventas en línea, salud, educación, servicios audiovisuales y comunicaciones (OMC, 2020).

² **Nota:** La OCDE conceptualiza la Transformación Digital (DX) como "*the economic and societal effects of digitisation and digitalisation*" (**Fuente:** OCDE. (2019). "How's Life in the Digital Age? Opportunities and Risks of the Digital Transformation for People's Well-being")

Tabla 1.

Resumen de las iniciativas de integración subregional de ALC para la DX

	CAN	CARICOM	MERCOSUR	SICA	Alianza del Pacífico
Título	AGENDA DIGITAL ANDINA	SINGLE ICT SPACE	AGENDA DIGITAL DEL MERCOSUR	AGENDA REGIONAL DIGITAL DEL SICA	MERCADO DIGITAL REGIONAL (MDR)
Período	N/A	2014-2019	2018-2020	2022-2025	N/A
Estrategia principal	EJES	COMPONENTES	EJES	ELEMENTOS TRANSVERSALES Y HABILITADORES	PILARES
	1. Gobierno Digital y Transformación Digital 2. Infraestructura y Conectividad 3. Talento Digital 4. Economía Digital 5. Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Regímenes normativos, jurídicos y normativos de TIC armonizados a nivel regional ▪ Sólida infraestructura de banda ancha nacional y regional ▪ Marcos comunes para gobiernos, proveedores de servicios TIC y consumidores ▪ Sistemas de gestión y tecnología eficaces y seguros 	A. Infraestructura Digital y Conectividad B. Seguridad y Confianza en el Entorno Digital C. Economía Digital D. Habilidades Digitales E. Gobierno Digital, Gobierno Abierto e Innovación Pública F. Aspectos Regulatorios G. Coordinación en Foros Internacionales y Regionales sobre Agenda Digital y Temas de Gobernanza de Internet H. Otros Aspectos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Marcos Normativos ▪ Inclusión Digital ▪ Capacidades Digitales ▪ Competitividad e Innovación ▪ Interoperabilidad ▪ Alianzas Estratégicas 	1. Mejorar el Acceso a la Conectividad 2. Crear un Entorno Habilitador para Promover el Intercambio de Bienes y Servicios Digitales 3. Desarrollar una Economía Digital que Promueva el Crecimiento, la Productividad y el Empleo

Fuente: Elaboración propia basándose en cada documento oficial

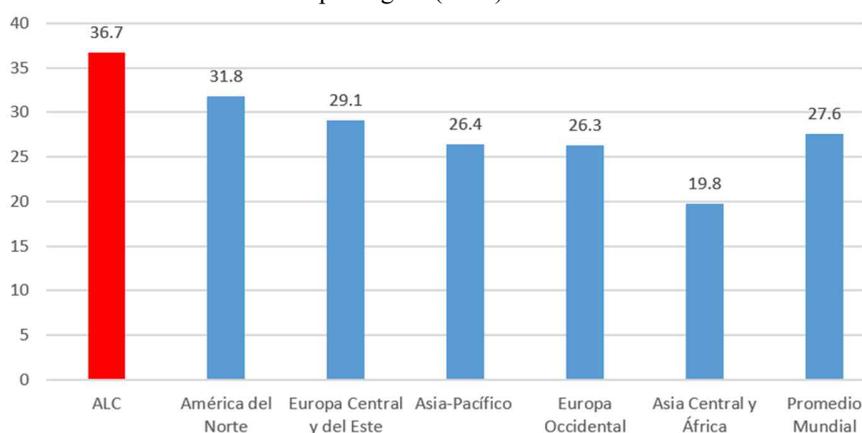
Notable Crecimiento del Comercio Digital en ALC

Por otro lado, el *Comercio Digital* también carece de un concepto unificado y a veces se utiliza como sinónimo del término Comercio Electrónico, sin embargo, generalmente se acepta la definición de "*all trade that is digitally ordered and/or digitally delivered*" propuesta en un informe conjunto publicado por la OCDE, la OMC y el FMI en 2020³ (OCDE, OMC, FMI, 2020). Si aceptamos esta definición, diversos estudios estadísticos señalan que, aunque existe una gran variación entre los países de la región, con algunos países más desarrollados liderando, la región de ALC destaca por su crecimiento a nivel internacional. Entre 2010 y 2020, la tasa de crecimiento global fue del 9.7%, superada por los países líderes de ALC, que alcanzaron un crecimiento superior al 17% (ANDA, 2022). Y se espera un crecimiento del 22% en el mercado de comercio electrónico en ALC, centrado en los países clave, de 2023 a 2026 (AMi, 2023).

Tradicionalmente, la región de ALC no se ha incorporado activamente al mercado mundial del comercio electrónico debido a la desconfianza en las compras y pagos electrónicos en línea, así como a la insatisfacción con los servicios de entrega (LatinIndustry, 2021). Sin embargo, durante la crisis de COVID-19, experimentó el mayor crecimiento entre las seis regiones del mundo, alcanzando casi los 85 mil millones de dólares, un aumento del 36.7% en comparación con el año anterior, a pesar de que el tamaño total del mercado de comercio electrónico sigue siendo relativamente pequeño (consulte **Figura 1**).

Figura 1.

Tasa de crecimiento del comercio electrónico por región (2020)



Fuente: Elaboración propia basándose en eMarketer (2020.12)

³ **Nota:** Adaptando las definiciones proporcionadas por la OCDE, la OMC y el FMI (2020), este trabajo define el Comercio Digital como "*transacciones de bienes o servicios ordenados a través de Internet o servicios transmitidos a través de Internet*", y se considera el término comercio electrónico como sinónimo.

Preguntas principales

Considerando la teoría del comercio, que sostiene que los acuerdos comerciales impulsan el crecimiento interno y la expansión externa de los países contratantes basados en las obligaciones legales que conllevan los tratados internacionales, el crecimiento de la economía digital en la región de ALC no parece estar desvinculado de los esfuerzos de los países regionales por establecer normativas mediante la participación activa en acuerdos comerciales digitales. En consecuencia, varios estudios previos han analizado los acuerdos comerciales digitales celebrados por los países de ALC desde una perspectiva normativa (Michalczewsky y Ramos, 2019; CEPAL, 2019) y se han centrado en investigar el impacto empírico que dichos acuerdos han tenido en el crecimiento del comercio digital en la región (Sigmond, 2017; Huerta, 2018; CEPAL, 2019).

Dado que la región de ALC ha promovido diversas integraciones económicas, tanto a nivel subregional como regional en general, se han llevado a cabo análisis de varias dimensiones de la integración económica regional, lo que puede definirse como una de las principales características de la coyuntura regional (López, 2011; Ruiz, 2013; CEPAL, 2014). Además, coexisten comunidades integradas que representan a cada subregión, con algunos países que trascienden fronteras, como la Comunidad Andina (CAN), la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y, más recientemente, la Alianza del Pacífico (AP), que son los principales temas de análisis en los estudios sobre integración regional (Sanahuja, 2016; Silva y Quiliconi, 2022). Sin embargo, en relación con el comercio digital, se considera que no se presta suficiente atención a las normativas legales que se han desarrollado y a las características regulatorias que se han mantenido entre los países que conforman la subregión.

Por lo tanto, considerando la creciente economía digital en un entorno de cambio de época conocido como DX, este estudio tiene como objetivo analizar cómo las diversas entidades de integración económica subregional presentes en la región de ALC, que ha experimentado un crecimiento notable en el contexto de la transición hacia la era digital, están configurando las normativas de comercio digital. En este sentido, se analizará cómo estas normativas se desarrollan internamente a través de la integración económica regional y su reflejo en los acuerdos comerciales digitales con países externos, con el fin de comparar la heterogeneidad regulatoria que se puede encontrar entre las normas compartidas y establecidas en cada integración económica regional.

MARCO TEÓRICO

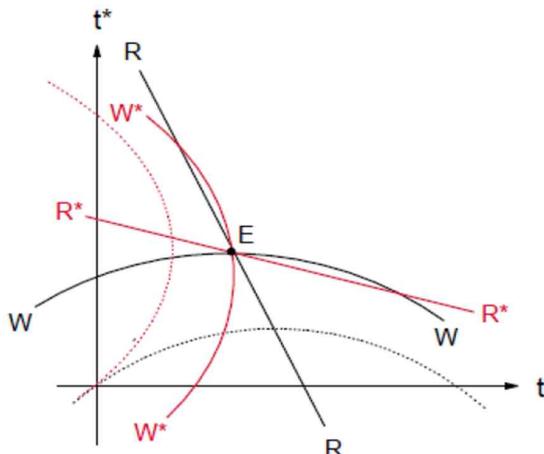
Incentivos para Celebrar Acuerdos Comerciales

En el comercio que involucra a dos o más países, las medidas fronterizas generan interdependencia, y los acuerdos comerciales vinculantes pueden considerarse como un medio para internalizarla. Esto se debe a que cuando un acuerdo comercial, que es una expresión oficial de cooperación entre países, entra en vigor, los países contratantes adquieren la obligación de cumplir con las disposiciones especificadas (Grossman, 2016). En otras palabras, al internalizar las externalidades, se mejoran los términos de intercambio y se aumenta la eficiencia asignativa, lo que a su vez conduce a un aumento en el bienestar de los consumidores de ambos países.

En este sentido, el modelo general de comercio rastrea los cambios en el bienestar resultantes del comercio entre países, enfocándose en los "productos" y considerando las barreras comerciales como la variable principal (KIEP, 2012). Si ambos países optan por imponer aranceles basándose en el punto E, que se expresa como el equilibrio de Nash del juego de imposición de aranceles, el bienestar global disminuye debido a la reducción del comercio y la pérdida de eficiencia (consulte **Figura 3**). Por lo tanto, se generan incentivos recíprocos para la liberalización comercial (consulte **Figura 4**), pero la falta de fuerza legal vinculante puede llevar al dilema del prisionero (Bagwell y Staiger, 1999; Ethier & Hillman, 2017).

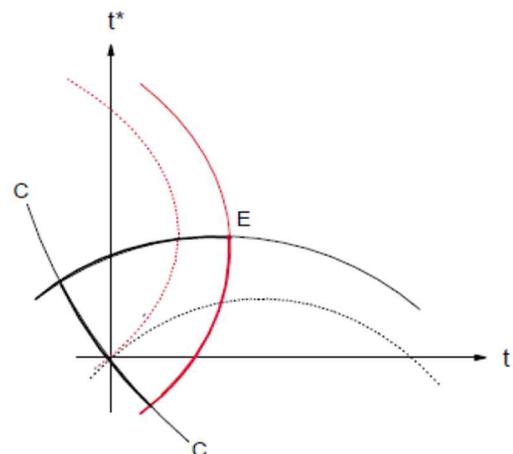
En resumen, el efecto de las regulaciones obligatorias de un tratado vinculante según el derecho internacional crea un incentivo para que las economías individuales celebren un tratado.

Figura 3.
Curvas de juego arancelario



Fuente: Grossman (2016), Figura 1

Figura 4.
Curva de acuerdos comerciales eficientes



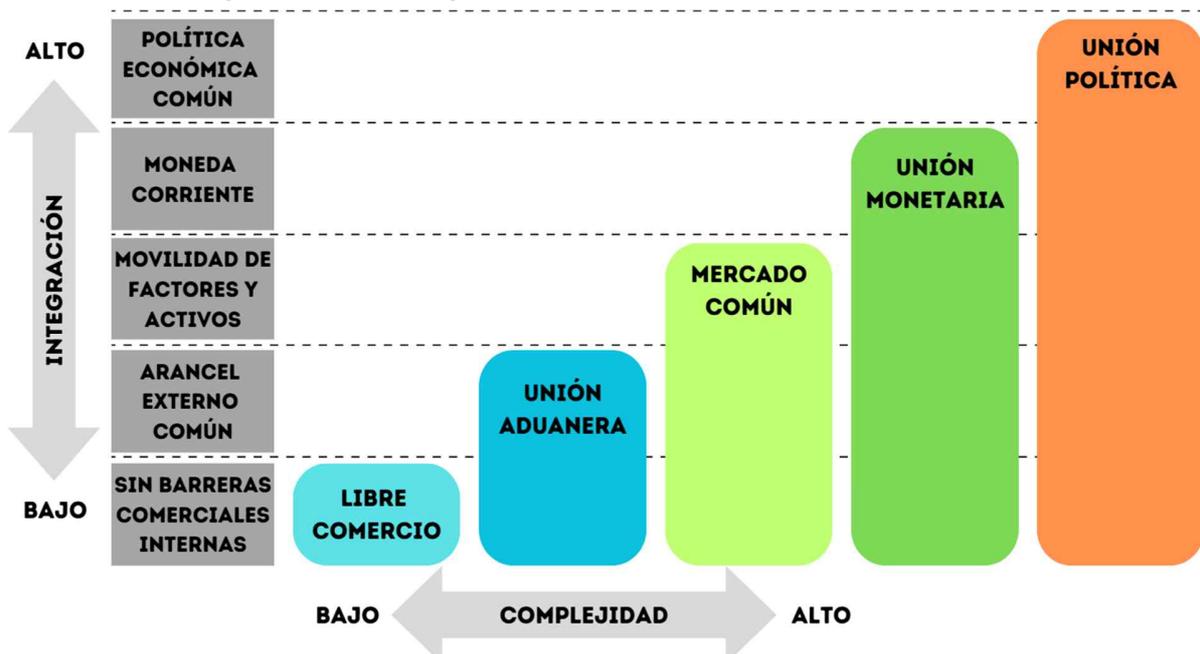
Fuente: Grossman (2016), Figura 2

Clasificación de la Integración Económica Regional

Los acuerdos comerciales, aunque generalmente se celebran en relaciones bilaterales, se refieren a la *Integración Económica (Regional)* cuando múltiples países eliminan barreras como aranceles y obstáculos para permitir la libre circulación de bienes, servicios y factores de producción, unificando las instituciones relacionadas con las actividades económicas. Los efectos de esta se explican mediante teorías económicas tanto estáticas, como la teoría de las uniones aduaneras basada en el análisis de los efectos de precios de los aranceles (Deniau, 1960), como dinámicas, que se centran en los efectos a largo plazo de la integración en la economía a gran escala (Scitovsky et al, 1970).

Las etapas de la integración económica se pueden clasificar según diversos criterios, pero el método más aceptado es la clasificación por nivel de integración (Balassa, 1962). En otras palabras, se puede dividir en cuántos sistemas se estipulan para la integración económica mediante acuerdos multilaterales, es decir, el nivel de integración económica está determinado por la coerción normativa o norma obligatoria (consulte **Figura 5**). De acuerdo con estos criterios, las cinco integraciones subregionales de ALC en las que se centra este estudio también se pueden identificar según su nivel de profundización de integración, al considerar sus propios acuerdos.

Figura 5.
Clasificación de integración económica regional



Fuente: Elaboración propia basándose en (Balassa, 1962)

Acuerdos Comerciales Digitales y Normalización

Al igual que las medidas comerciales tradicionales, como los aranceles, las restricciones fronterizas o internas relacionadas con el comercio digital pueden impactar negativamente el comercio y la producción de los socios comerciales. Estas restricciones, como bloqueos o regulaciones que obstaculizan las transacciones digitales, se consideran barreras al comercio digital (KIIP, 2022), aumentan los costos comerciales en transacciones digitales transfronterizas, lo que afecta a las empresas exportadoras y destaca la necesidad de intervención gubernamental.

De manera similar al comercio tradicional, la cooperación internacional entre economías a través de acuerdos comerciales digitales puede mitigar las externalidades provocadas por las políticas comerciales digitales. Dado que no existen normativas de la OMC que regulen el comercio digital, como el GATT y el GATS, los acuerdos comerciales bilaterales o regionales se convierten en herramientas políticas realistas que los gobiernos pueden elegir. En consecuencia, desde el año 2000, ha habido un aumento constante en la cantidad de acuerdos comerciales digitales, llegando a un total de 94 acuerdos hasta 2021⁶.

En particular, dado que las negociaciones multilaterales a través de la OMC no han avanzado, los países que son proactivos en la promoción de la liberalización del comercio han utilizado los regímenes de comercio regional, como los TLCs, para impulsar la formulación y difusión de normas (Willemys, 2021). Y las normas digitales se han expandido recientemente a nuevas áreas, como la protección de datos personales, la cooperación en ciberseguridad, inteligencia artificial, información digital, fintech y otros temas emergentes.

Principales Normativas de los Acuerdos de Comercio Digital

Dado que los objetivos de política nacional en relación con el comercio digital varían de un país a otro y las prioridades normativas que desean abordar en las negociaciones pueden diferir, es natural encontrar una complejidad interconectada en las normativas heterogéneas del comercio digital, a menudo descrita como un *'spaghetti bowl'* (término utilizado para describir una complejidad intrincada, según Bhagwati, 1995; López et al., 2021). No obstante, incluso en medio de esta fragmentación en los acuerdos de comercio digital celebrados por diferentes países o regiones, es posible identificar algunas normativas clave comunes (consulte **Tabla 2**).

⁶ **Nota:** Se cuentan en función de si se establece un capítulo independiente de comercio digital según TAPED

Tabla 2.

Resumen de normas clave de los acuerdos de comercio digital

Norma	Disposiciones	Detalles
Movimiento Libre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la libre transferencia de información a través de fronteras ▪ Prohibir regulaciones que restrinjan la ubicación de instalaciones informáticas ▪ Mantener aranceles cero sobre las transmisiones electrónicas ▪ Garantizar la no discriminación de los productos digitales 	El núcleo de es permitir el libre movimiento a través de las fronteras relacionado con el comercio digital sin restricciones, pero cada acuerdo muestra diferentes formas con respecto a áreas en las que se desea que la autoridad política sea reconocida o excluida de su aplicación. En consecuencia, al establecer normas, el alcance y el ámbito de aplicación generalmente se convierten en temas de negociación.
Facilitación de transacciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autenticación Electrónica ▪ Firma Electrónica ▪ Facturación Electrónica ▪ Pago Electrónico 	Las disposiciones relacionadas con el marco legal para el comercio sin papel y las transacciones electrónicas para facilitar las transacciones electrónicas y promover el comercio digital se incluyeron en los acuerdos comerciales incluso antes de que se debatiera seriamente el comercio digital.
Protección del consumidor y confianza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección de la privacidad ▪ Protección del consumidor en línea ▪ Medidas para regular los mensajes comerciales no solicitados ▪ Medidas de protección de productos TIC utilizando código fuente y criptografía 	Facilitar las transacciones electrónicas y permitir que la información se transfiera libremente reduce los costos de transacción para las empresas y les permite realizar negocios de manera eficiente. Igualmente importante para aumentar la eficiencia corporativa es garantizar actividades corporativas basadas en la confianza y la protección del consumidor, incluida la protección de la información personal.
Cooperación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En todos los acuerdos digitales importantes se incluyen normas de cooperación para fortalecer la Ciberseguridad. ▪ Las disposiciones sobre inteligencia artificial e innovación de datos se están incluyendo como nuevas normas en recientes acuerdos comerciales digitales. 	En el ámbito digital, los países suelen estar en el proceso de establecer leyes o sistemas o planean introducirlos, y los acuerdos comerciales digitales generalmente incluyen una serie de normas relacionadas con la cooperación.

Fuente: Modificación propia citándose parcialmente de (Kim, 2022)

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que el comercio digital, a pesar de su modalidad novedosa, comparte similitudes en cuanto a la presencia de externalidades con el comercio tradicional, es posible suponer que el nivel de integración económica regional podría ser determinado por la forma en que la integración económica regional busca internalizar estas externalidades a través de sus acuerdos comerciales. En este contexto, cuando se abordan las externalidades a nivel local, la integración tiende a ser superficial, lo que se conoce como *'Shallow Integration'*, y se enfoca principalmente en las negociaciones arancelarias. Por otro lado, cuando se abordan las externalidades a nivel regional o global, la integración es más profunda y recibe el nombre de *'Deep Integration'* (Staiger y Sykes, 2021).

Esta distinción proporciona una perspectiva analítica coherente sobre las cinco entidades subregionales de ALC que se encuentran en diferentes etapas de la integración económica regional. De hecho, estas comunidades persiguen objetivos y niveles de integración regionales distintos a través de la celebración de sus propios acuerdos. Sin embargo, con respecto a las normas digitales, este enfoque se ve limitado principalmente debido a la ausencia de acuerdos que regulen la integración en sí, incluyendo a todos los países miembros (consulte **Tabla 3**).

Tabla 3.

Acuerdos y mecanismos de integración económica regional en ALC

Mecanismo	Estados miembros	Tipo de acuerdo	Acuerdos comerciales digitales
Comunidad Andina (CAN)	BOL, COL, ECU, PER	Mercado Común	N/A
Comunidad del Caribe (CARICOM)	ATG, BHS, BRB, BLZ, DMA, GRD, GUY, JAM, KNA, LCA, MSR, VCT, SUR, TTO, TCA	Mercado y Economía Únicos	N/A
Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	BLZ, CRI, SLV, GTM, HND, NIC, PAN, DOM	Zona de Libre Comercio	N/A
Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	ARG, BRA, PRY, URY	Mercado Común	(Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR)
Alianza del Pacífico (AP)	CHL, COL, MEX, PER	Zona de Libre Comercio	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico

Fuente: Elaboración y modificación propia citándose parcialmente de (CEPAL, 2018)

Nota: Los mecanismos se han ordenado cronológicamente según su año de establecimiento, y los nombres de cada país miembro se han reemplazado utilizando los códigos de país de ISO 3166-1 alpha-3. La clasificación de los 'Tipos de acuerdo' se ha basado en el contenido de (CEPAL, 2018), aunque según el sitio web oficial de la OEA, con la excepción del 'Acuerdo de Libre Comercio' de la Alianza del Pacífico, los demás acuerdos se clasifican como 'Unión Aduanera'. La distinción en los acuerdos de comercio digital se basa en si incluyen a todos los miembros plenos, y en el caso del MERCOSUR, se indica entre paréntesis debido al proceso de ratificación pendiente.

Por lo tanto, para analizar las normativas de comercio digital de las cinco comunidades subregionales objeto de estudio en esta investigación, es necesario designar plantillas de referencia (*template*) que representen a cada mecanismo, y en relación a esto, se requiere formular las siguientes hipótesis: En primer lugar, que entre los acuerdos en los que participan los países miembros de cada comunidad, aquellos en los que participan la mayoría de los países miembros tienen representatividad. En segundo lugar, los acuerdos que tienen representatividad dentro de cada comunidad subregional muestran una alta similitud relativa en comparación con otros acuerdos individuales en términos cuantitativos. En tercer lugar, las normativas de comercio digital establecidas en los acuerdos con similitud relativa alta explican la normatividad cualitativa que busca la integración regional correspondiente.

Dichas suposiciones, basadas en el análisis de que los acuerdos de comercio digital firmados por la mayoría de los países miembros de una comunidad de integración regional pueden considerarse representativos (CEPAL, 2019), se respaldan en numerosos estudios previos que han compartido enfoques similares para analizar las normativas de comercio digital en función de la relativa similitud entre los acuerdos de comercio digital (Seiermann, 2018; Suh et al., 2019; Seo et al., 2019; Suh y Roh, 2021). Por lo tanto, con esto en mente, las plantillas de referencia en cada mecanismo son las siguientes (consulte **Tabla 4**):

Tabla 4.

Plantillas de referencia entre los acuerdos comerciales digitales de integración regional de ALC

Mecanismo	CAN	CARICOM	SICA	MERCOSUR	AP
Plantilla	Acuerdo Comercial UE-Colombia-Ecuador-Perú	Acuerdo de Asociación Económica UE-Cariforum	Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana	Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico
Firma	2011	2008	2004	2019	2014
En vigor	2013	2013	2006	N/A	2016
Países Contratantes	COL, ECU, PER	ATG, BHS, BRB, BLZ, DMA, GRD, GUY, JAM, KNA, LCA, VCT, SUR, TTO	CRI, SLV, GTM, HND, NIC, DOM	ARG, BRA, PRY, URY	CHL, COL, MEX, PER

Fuente: Elaboración propia basándose en TAPED (noviembre de 2022)

Nota: Se muestran solo los miembros de GRULAC entre los signatarios de cada acuerdo, y en el caso del MERCOSUR, aunque aún no ha sido ratificado, se ha incluido por considerarse el más adecuado según los criterios.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la investigación de acuerdo con las suposiciones establecidas, se anticipa la necesidad de emplear tanto métodos cuantitativos como cualitativos. Antes de esto, es necesario seleccionar los acuerdos de comercio digital firmados por las diversas integraciones regionales, que es la tarea principal de este estudio. Con base en la información proporcionada por TAPED, se han identificado los acuerdos celebrados por los miembros de CELAC después de 2003, los cuales se han dividido en cinco mecanismos objeto de análisis (consulte **Tabla 5**).

Tabla 5.

Desglose subregional de los acuerdos comerciales digitales celebrados por los países de ALC

Año	CAN	CARICOM	MERCOSUR	SICA	AP
'03					▪ CHL-USA ('04)
'04				▪ CA-DR ('06)	
'06	▪ PER-USA ('09) ▪ COL-USA ('12) ▪ COL-CHL ('09)			▪ PAN-SGP ('06) ▪ NIC-TWN ('08)	▪ PER-USA ('09) ▪ COL-USA ('12) ▪ CHL-COL ('09)
'07	▪ COL-TN ('09)			▪ PAN-USA ('12) ▪ TN-COL ('09)	
'08	▪ PER-CAN ('09) ▪ PER-SGP ('09) ▪ COL-CAN ('11) ▪ COL-AELC ('11)	▪ CARIFORUM-UE ('08)		▪ CARIFORUM-UE ('08)	▪ PER-CAN ('09) ▪ PER-SGP ('09) ▪ COL-CAN ('11) ▪ CHL-AUS ('09) ▪ COL-AELC ('11)
'10				▪ CRI-SGP ('13) ▪ PAN-CAN ('13)	
'11	▪ PER-KOR ('11) ▪ CPE-UE ('13)			▪ CA-MEX ('13)	▪ MEX-CA ('13) ▪ PER-KOR ('11) ▪ CPE-UE ('13)
'12				▪ CA-UE ('13)	
'13	▪ COL-KOR ('16) ▪ COL-CRI ('16) ▪ COL-ISR ('20)			▪ CRI-COL ('16) ▪ CRI-PAN-AELC ('14) ▪ HND-CAN ('14)	▪ COL-KOR ('16) ▪ CHL-THA ('15) ▪ COL-CRI ('16) ▪ COL-ISR ('20)
'14	▪ AP ('16)			▪ PAN-MEX ('15)	▪ AP ('16) ▪ MEX-PAN ('15)
'16			▪ URY-CHL ('18)		▪ CHL-URY ('18)
'17			▪ ARG-CHL ('19)		▪ CHL-ARG ('19)
'18	▪ PER-AUS ('20) ▪ TPP-11 ('18)		▪ BRA-CHL ('20)	▪ CA-KOR ('19)	▪ PER-AUS ('20) ▪ TPP-11 ('18) ▪ T-MEC ('20) ▪ CHL-BRA ('20)
'19				▪ CA-GBR ('21)	

Fuente: Elaboración propia basándose en TAPED (noviembre de 2022)

Nota: Se seleccionaron los acuerdos en base a la información proporcionada por TAPED, eligiendo únicamente aquellos que están en vigor y permitiendo la posibilidad de superposición en más de un mecanismo. Todos los acuerdos se presentan utilizando abreviaciones de códigos de país según ISO 3166-1 alpha-3, y los números entre paréntesis junto a los acuerdos indican el año de entrada en vigor.

Método Cuantitativo: Análisis de Similitud de Acuerdos

Para medir la similitud de los acuerdos, se utiliza un método cuantitativo basado en sus textos. El *text-mining* es un método que analiza textos y tiene la ventaja de poder analizar una gran cantidad de acuerdos en un período de tiempo corto, aunque puede resultar difícil captar contextos. En un estudio similar, *Seiermann* analizó la correlación entre la similitud interna de los acuerdos y el tamaño económico de los países (2018), y *Seo y Roh* derivaron la consistencia de las normas comerciales del país a través de la similitud promedio de los acuerdos (2021) (consulte **Tabla 6**).

Tabla 6.
(Ejemplo) Acuerdos y disposiciones específicas a analizar

	Acuerdo	Disposiciones
①	Korea-US FTA (2007) Capítulo 15	CROSS-BORDER INFORMATION FLOWS. Recognizing the importance of the free flow of information in facilitating trade, and acknowledging the importance of protecting personal information, the Parties shall endeavor to refrain from imposing or maintaining unnecessary barriers to electronic information flows across borders
②	EC-Korea FTA (2011) Capítulo 7	ARTICLE 7.43: DATA PROCESSING. Each Party, reaffirming its commitment 38 to protect fundamental rights and freedom of individuals, shall adopt adequate safeguards to the protection of privacy, in particular with regard to the transfer of personal data
③	Colombia-Peru- Ecuador-EU FTA (2012)	ARTICLE 157 DATA PROCESSING 2. Each Party shall adopt adequate safeguards for the protection of the right to privacy and the freedom interference with the privacy, family, home or correspondence of individuals, in particular with regard to the transfer of personal data.

Fuente: Seo y Roh (2021)

Al referirse a ellos, este trabajo descompone cada acuerdo en unidades de 'grupos de 5 palabras', que se consideran adecuadas para analizar documentos legales, y calcula la similitud entre ellos utilizando la *metodología de Jaccard*⁷. A través de esto, se derivan los valores no solo de las plantillas de cada integración, sino también de otros TLCs celebrados (consulte **Tabla 7**).

Tabla 7.
(Ejemplo) Resultados de similitud por pares entre las disposiciones mencionadas en la Tabla 6

Combinación por pares	Valor de similitud
Acuerdo ① y Acuerdo ②	0,06
Acuerdo ① y Acuerdo ③	0,07
Acuerdo ② y Acuerdo ③	0,48

Fuente: Seo y Roh (2021)

⁷ **Nota:** Este método mide la distancia entre dos documentos basándose en un conjunto de palabras o letras que constituyen cada documento. Calcula la proporción de elementos que aparecen en al menos uno de los dos documentos y elementos que aparecen en común en ambos documentos para determinar la similitud. El valor de similitud oscila entre 0 y 1, siendo más cercano a 1 cuanto más similar. (Seiermann, 2018).

Método Cualitativo: Análisis de Cláusulas Normativas

Al revisar las normas clave de comercio digital identificadas (consulte **Tabla 2**), se destacan algunas características. En primer lugar, estas normas abordan tanto la "desregulación" para fomentar el comercio digital al reducir barreras comerciales como la "regulación" para proteger intereses nacionales o individuales. En segundo lugar, las disposiciones incluyen elementos obligatorios y un amplio alcance, que van desde el principio de no discriminación hasta la regulación de mensajes no deseados (spam). Por último, estas normas abordan una variedad de temas relacionados con el comercio digital, que varían según los intereses de las partes contratantes.

Dadas las características normativas inherentes, se requiere una metodología cualitativa que consiste en el análisis de cláusulas para examinar las normas de comercio digital. Esto implica el establecimiento de criterios que permitan categorizar las disposiciones que se regulan con mayor frecuencia. En consecuencia, este trabajo examina las características normativas de las disposiciones presentes en las plantillas de referencia seleccionadas y analizadas previamente de manera cuantitativa, verificando la existencia de cláusulas (consulte **Tabla 8**).

Tabla 8.

Disposiciones categorizadas de las normas de comercio digital

	Categoría	Disposiciones
A	Movimiento libre y Acceso al mercado	<ul style="list-style-type: none">▪ No imposición de derechos aduaneros a productos digitales▪ Trato no discriminatorio de productos digitales▪ Comercio sin papeles▪ No autorización previa para la prestación electrónica de servicios▪ Servicios informáticos interactivos
B	Facilitación de transacciones	<ul style="list-style-type: none">▪ Transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos▪ Cargos compartidos de interconexión de Internet▪ Ubicación de las instalaciones informáticas▪ Comunicaciones electrónicas comerciales no solicitadas
C	Protección del consumidor y confianza	<ul style="list-style-type: none">▪ Autenticación electrónica y firmas electrónicas▪ Protección al consumidor en línea▪ Protección de la información personal
D	Cooperación	<ul style="list-style-type: none">▪ Transparencia▪ Marco nacional para las transacciones electrónicas▪ Principios sobre acceso y uso del Internet para el comercio digital▪ Cooperación/diálogo/consultas sobre comercio electrónico▪ Ciberseguridad▪ Código fuente▪ Datos abiertos gubernamentales
E	▪ ¿El capítulo sobre comercio electrónico está sujeto a solución de controversias?	

Fuente: Modificación propia citándose parcialmente de (Kim, 2022) y (CEPAL, 2019)

Nota: Estos criterios se utilizan de manera común en investigaciones previas sobre normativas digitales.

RESULTADOS

Comunidad Andina (CAN)

La Comunidad Andina (CAN), una de las integraciones regionales más antiguas de la región de ALC, se estableció en Colombia el 26 de mayo de 1969 mediante la firma del Acuerdo de Cartagena, un tratado constitutivo que establece los objetivos de la integración andina, define el sistema institucional y establece mecanismos y políticas conexas. Este acuerdo se conoce como el Pacto Andino, y a través del propio proceso de integración andina, la CAN se ha convertido hoy en día en uno de los principales organismos internacionales en la integración latinoamericana, dedicado a mejorar la calidad de vida de los 115 millones de ciudadanos andinos⁸.

La CAN se distingue por su alto nivel de institucionalidad como integración regional, lo que contribuye a lograr un desarrollo integral, equilibrado y autónomo a través de los diversos órganos e instituciones que forman parte del Sistema Andino de Integración (SAI). A lo largo de su historia, ha habido salidas y reingresos frecuentes de países miembros, pero en la actualidad, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú continúan siendo miembros activos.

El régimen de la CAN estableció el libre comercio entre los países miembros, permitiéndoles intercambiar todos los bienes sin aranceles, y a través de este marco, las exportaciones dentro de la comunidad se han multiplicado aproximadamente 160 veces desde su establecimiento⁹. Además de la integración económica interna, se han realizado esfuerzos para expandirse externamente mediante la negociación de acuerdos comerciales, ya sea de forma individual o conjunta, con actores económicos externos de gran importancia para la comunidad, como Estados Unidos, México, Chile y los países miembros del MERCOSUR¹⁰.

Este esfuerzo de establecimiento normativo de la manera bilateral o multilateral también es relevante para el comercio digital, que se puede considerar como un tipo relativamente nuevo de comercio. Desde el año 2000, los países miembros de la CAN han buscado acuerdos de comercio digital no solo con países de la región de ALC, sino también con otras economías

⁸ **Fuente:** '¿Quiénes Somos?' Sitio web oficial de la Comunidad Andina (Fecha de búsqueda: 16.10.2023) (<https://www.comunidadandina.org/quienes-somos/>)

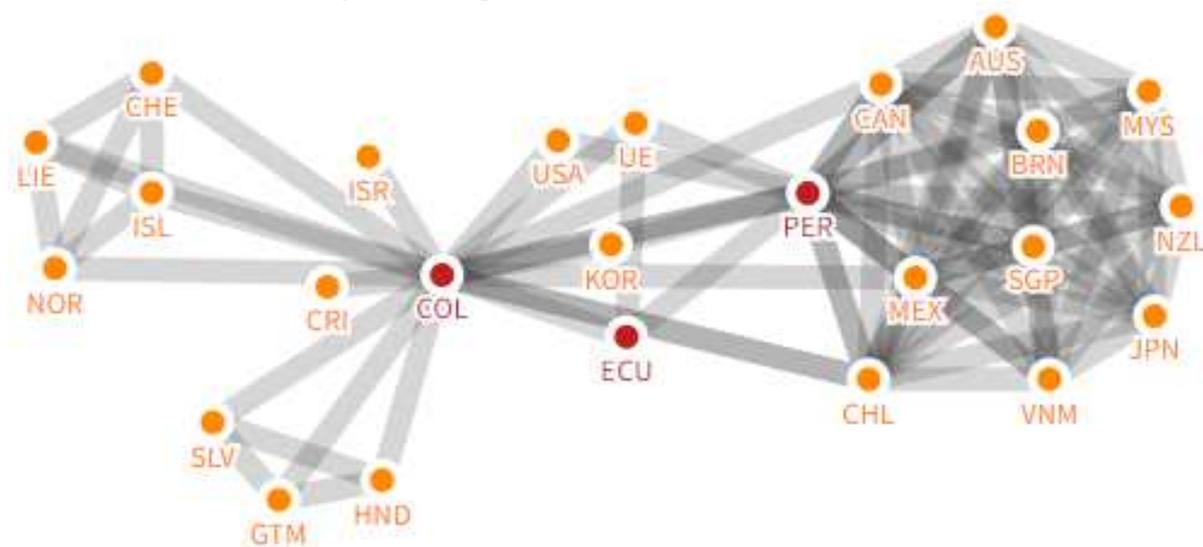
⁹ **Fuente:** '¿Qué es la Comunidad Andina (CAN)?' Sitio web oficial de la TIBA Colombia (Fecha de búsqueda: 16.10.2023) (<https://www.tibagroup.com/co/tratado-libre-comercio-tlc-comunidad-andina>)

¹⁰ **Fuente:** 'Secretaría General de la CAN difunde estudios sobre impacto de los TLC?' Sitio web oficial de la Comunidad Andina (Fecha de búsqueda: 16.10.2023) (<https://www.comunidadandina.org/tag/tlc/>)

importantes de diferentes regiones (Consulte **Figura 6**). Sin embargo, en el ámbito de la integración económica regional, no existen normativas específicas para el comercio digital acordadas únicamente entre todos los países miembros de la CAN. Por lo tanto, se ha identificado la necesidad de considerar el Acuerdo Comercial UE-Colombia-Ecuador-Perú (CPE-UE) como plantilla de referencia en el cual los tres estados miembros participaron conjuntamente.

Figura 6.

Red de acuerdos comerciales digitales de los países miembros del CAN



Fuente: Elaboración propia basándose en TAPED (noviembre de 2022)

Lo que se puede observar en el mapa anterior es que solo Colombia y Perú han participado activamente en la celebración de acuerdos comerciales digitales. Esto parece estar relacionado con las características internas de estos países, que han mantenido una estructura económica relativamente más abierta en comparación con los otros dos países miembros. Esto se puede inferir por el hecho de que Colombia y Perú han firmado acuerdos comerciales individuales con varias economías, como Estados Unidos y Corea del Sur, al mismo tiempo que participan en otra comunidad subregional a través de la Alianza del Pacífico conjuntamente.

Por otro lado, se observa una tendencia incluso entre estos dos países: Colombia ha suscrito acuerdos de integración regional con los países de América Central, incluyendo los países del Triángulo Norte (TN), y también ha establecido acuerdos con países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). Por su parte, Perú se ha acercado a economías externas fuera de la región a través del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TPP-11).

Al comparar la similitud de los 16 acuerdos seleccionados que cumplían con los criterios de análisis entre todos los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de la CAN, se obtuvo una similitud total de 0,3131 (Consulte **Figura 7**).

Figura 7.

Matriz de similitud de los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de CAN

PER-USA		0.99	0.50	0.59	0.31	0.10	0.30	0.30	0.31	0.29	0.35	0.21	0.31	0.30	0.28	0.24
COL-USA	0.99		0.50	0.59	0.31	0.10	0.30	0.30	0.31	0.29	0.35	0.21	0.31	0.30	0.28	0.24
COL-CHL	0.50	0.50		0.65	0.31	0.10	0.30	0.30	0.33	0.26	0.36	0.19	0.31	0.29	0.27	0.20
COL-TN	0.59	0.59	0.65		0.34	0.09	0.30	0.30	0.35	0.28	0.39	0.20	0.33	0.30	0.28	0.21
PER-CAN	0.31	0.31	0.31	0.34		0.08	0.60	0.60	0.50	0.30	0.44	0.22	0.46	0.31	0.28	0.24
PER-SGP	0.10	0.10	0.10	0.09	0.08		0.07	0.07	0.09	0.09	0.09	0.07	0.08	0.06	0.05	0.08
COL-CAN	0.30	0.30	0.30	0.30	0.60	0.07		1.00	0.41	0.31	0.53	0.23	0.54	0.31	0.27	0.25
COL-AELC	0.30	0.30	0.30	0.30	0.60	0.07	1.00		0.41	0.31	0.53	0.23	0.54	0.31	0.27	0.25
PER-KOR	0.31	0.31	0.33	0.35	0.50	0.09	0.41	0.41		0.38	0.44	0.27	0.39	0.27	0.29	0.26
COL-KOR	0.29	0.29	0.26	0.28	0.30	0.09	0.31	0.31	0.38		0.37	0.36	0.35	0.25	0.23	0.38
COL-CRI	0.35	0.35	0.36	0.39	0.44	0.09	0.53	0.53	0.44	0.37		0.24	0.51	0.30	0.27	0.25
COL-ISR	0.21	0.21	0.19	0.20	0.22	0.07	0.23	0.23	0.27	0.36	0.24		0.23	0.18	0.18	0.62
AP	0.31	0.31	0.31	0.33	0.46	0.08	0.54	0.54	0.39	0.35	0.51	0.23		0.34	0.31	0.26
PER-AUS	0.30	0.30	0.29	0.30	0.31	0.06	0.31	0.31	0.27	0.25	0.30	0.18	0.34		0.76	0.19
TPP-11	0.28	0.28	0.27	0.28	0.28	0.05	0.27	0.27	0.29	0.23	0.27	0.18	0.31	0.76		0.18
CPE-UE	0.24	0.24	0.20	0.21	0.24	0.08	0.25	0.25	0.26	0.38	0.25	0.62	0.26	0.19	0.18	
	PER-USA	COL-USA	COL-CHL	COL-TN	PER-CAN	PER-SGP	COL-CAN	COL-AELC	PER-KOR	COL-KOR	COL-CRI	COL-ISR	AP	PER-AUS	TPP-11	CPE-UE

Fuente: Elaboración propia basándose en textos de cada acuerdo

Nota: La similitud en la diagonal representa la similitud consigo misma, y aunque el valor original es 1, la similitud consigo misma carece de significado, por lo que se establece como un valor ausente. Los valores entre 0.25 y 0.5 se muestran en amarillo, entre 0.5 y 0.75 en rosa, y entre 0.75 y 1.0 en rojo. Todos los países se identifican con ISO 3166-1 alpha-3, mientras que AP representa la Alianza del Pacífico y TPP-11 significa Asociación Económica Estratégica Transpacífica.

Entre los acuerdos individuales, el TLC que presenta la similitud relativa promedio más alta con otros acuerdos es el que Colombia firmó con Canadá en 2008 (0,3910), el cual es muy similar al valor de similitud del TLC con la AELC (0,3907), firmado y ratificado en el mismo año (Consulte **Tabla 9**), lo que implica que estos dos acuerdos parecen prácticamente idénticos y podrían considerarse como una plantilla de referencia estable en ciertos aspectos. De hecho, la similitud en el texto del acuerdo entre el 'COL-CAN' y el 'COL-AELC' es muy cercana a 1,0. Y de manera similar, los acuerdos firmados por Perú y Colombia con los Estados Unidos de manera individual también se consideran prácticamente idénticos (Consulte **Tabla 10**).

Tabla 9.

Los 10 principales acuerdos de comercio digital con mayor similitud relativa firmados por los países miembros de CAN

	Acuerdo	Firma	En vigor	Similitud
1	COL-CAN	2008	2011	0,3815
2	COL-AELC	2008	2011	0,3813
3	COL-CRI	2013	2016	0,3610
4	COL-USA	2006	2012	0,3580
5	PER-USA	2006	2009	0,3578
6	PER-CAN	2008	2009	0,3542
7	AP	2014	2016	0,3516
8	COL-TN	2007	2009	0,3486
9	PER-KOR	2011	2011	0,3341
10	COL-CHL	2006	2009	0,3262

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10.

Las 10 parejas principales de similitud en los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de CAN

	Acuerdo 1	Acuerdo 2	Similitud
1	COL-CAN	COL-AELC	0,9987
2	PER-USA	COL-USA	0,9946
3	PER-AUS	TPP-11	0,7558
4	COL-CHL	COL-TN	0,6549
5	COL-ISR	CPE-UE	0,6164
6	PER-CAN	COL-CAN	0,6030
7	PER-CAN	COL-AELC	0,6024
8	COL-USA	COL-TN	0,5936
9	PER-USA	COL-TN	0,5923
10	COL-CAN	AP	0,5403

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, el Acuerdo Comercial UE-Colombia-Ecuador-Perú (CPE-UE), que se estableció como una plantilla de referencia de la CAN en el diseño de este estudio, resultó un valor de similitud relativa, lo que relativamente baja (0,2575). Esto significa que este acuerdo tiene pocas similitudes en el texto del acuerdo con otros acuerdos firmados por los países miembros de la CAN, lo que indica un bajo nivel de representatividad regulatoria cualitativamente (consulte **Tabla 11**).

Esto puede explicarse por varias razones: en primer lugar, el hecho de que Ecuador, que participa en este acuerdo, no esté incluido en ninguno de los otros acuerdos analizados; y la ausencia de acuerdos de comercio digital celebrados por Colombia o Perú con economías extranjeras que compartan las normas de comercio digital de la UE. En tercer lugar, entre los países miembros de la CAN, las dos naciones más activas en los acuerdos de comercio digital se han inclinado hacia el modelo estadounidense.

Tabla 11.

Análisis normativo de la plantilla de referencia de acuerdo de comercio digital de CAN (CPE-UE)

A	Moratoria de derechos aduaneros		C	Protección al consumidor en línea	
	Trato no discriminatorio			Protección de la información personal	
	Comercio sin papeles			Transparencia	
	No prestación electrónica de servicios			Marco nacional de transacciones	
	Servicios informáticos interactivos			Principios sobre acceso y uso	
B	Transferencia transfronteriza		D	Cooperación/diálogo/consultas	
	Cargos compartidos de interconexión			Ciberseguridad	
	Ubicación de las instalaciones informáticas			Código fuente	
	Comunicaciones comerciales no solicitadas			Datos abiertos gubernamentales	
	Autenticación y firmas electrónicas		E	Solución de controversias	

Fuente: Elaboración propia

A la luz de estos resultados, parece apropiado considerar que el TLC firmado por Colombia y Canadá en 2008, que entró en vigor en 2011 (COL-CAN), podría servir como referencia o plantilla para todos los acuerdos analizados celebrados por los países miembros de la CAN. De hecho, una característica distintiva de los acuerdos de comercio digital celebrados por ambos países miembros de la CAN es que aquellos que muestran una alta similitud relativa en sus disposiciones suelen tener a Canadá como socio común.

Además, considerando que Canadá comparte el nivel y la dirección de las normas buscadas por Estados Unidos a través del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá (T-MEC), que entró en vigor en 2020 y se considera como una norma comercial digital más sólida y completa entre todos los acuerdos existentes hasta la fecha, se puede inferir que la naturaleza de las normas de comercio digital de la CAN es muy similar a las de Estados Unidos. Cabe destacar que, de hecho, a través de la similitud con otros acuerdos mencionados anteriormente, se ha identificado una cierta dependencia de un enfoque similar al estadounidense.

A partir del TLC firmado con Singapur en 2003, Estados Unidos ha concluido varios TLC bilaterales con Australia y Corea, así como con los dos países miembros de la CAN, cada uno de los cuales lleva un capítulo independiente sobre comercio electrónico estableciendo y promoviendo normas comerciales como la no discriminación de productos digitales, aranceles cero para las transmisiones electrónicas, protección al consumidor y transferencia transfronteriza de información (Kim, 2022). Estas disposiciones principales están todas compartidas en el modelo de referencia de la CAN, y se confirma que en realidad incluyen la mayoría de las disposiciones establecidas como cláusulas estándar en este estudio (consulte **Tabla 12**).

Tabla 12.

Análisis normativo de la plantilla alternativa de acuerdo de comercio digital de CAN (COL-CAN)

A	Moratoria de derechos aduaneros		C	Protección al consumidor en línea	
	Trato no discriminatorio			Protección de la información personal	
	Comercio sin papeles			Transparencia	
	No prestación electrónica de servicios			Marco nacional de transacciones	
	Servicios informáticos interactivos			Principios sobre acceso y uso	
B	Transferencia transfronteriza		D	Cooperación/diálogo/consultas	
	Cargos compartidos de interconexión			Ciberseguridad	
	Ubicación de las instalaciones informáticas			Código fuente	
	Comunicaciones comerciales no solicitadas			Datos abiertos gubernamentales	
	Autenticación y firmas electrónicas		E	Solución de controversias	

Fuente: Elaboración propia

Comunidad del Caribe (CARICOM)

Los esfuerzos más profundos y sistemáticos hacia la integración regional caribeña se iniciaron a partir de la fundación de la Federación de las Indias Occidentales en 1958 y se continuaron a través de una cooperación estructurada, incluyendo la creación de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) en 1965. Como resultado de estos esfuerzos conjuntos, el 4 de julio de 1973 se firmó el Tratado de Chaguaramas, lo que oficialmente dio origen a la Comunidad del Caribe (CARICOM). Este tratado proporcionó a los estados miembros la dirección más prometedora para su desarrollo económico. En 2002, se revisó el tratado para establecer un camino hacia la creación de un mercado y una economía únicos dentro de la Comunidad.

Desde las Bahamas en el norte hasta Belice en América Central y Surinam y Guyana en América del Sur, CARICOM abarca una amplia geografía. A pesar de que la mayoría de sus 15 Estados miembros y 5 Estados miembros asociados (consulte **Tabla 13**) son naciones insulares con poblaciones y territorios relativamente pequeños, muestran una gran diversidad en términos de geografía, población, y niveles de desarrollo económico y social¹¹.

CARICOM ha centrado sus esfuerzos en la ampliación del comercio entre sus países miembros a través de CARIFTA, que es la expresión oficial de la integración económica regional, consolidando su posición conjunta en el escenario internacional. Además, ha buscado la liberalización del comercio con economías externas, pero estos acuerdos se limitan a países vecinos de la región de ALC, como Venezuela (1992), Colombia (1994), República Dominicana (1998) y Costa Rica (2004)¹².

Aunque no existe un acuerdo interno que regule las normas digitales, si se expande la membresía al Foro del Caribe (CARIFORUM), es decir, como un subgrupo de la organización de países de África, el Caribe y el Pacífico, se incluiría el Acuerdo de Asociación Económica firmado con la Unión Europea (CARIFO-UE). Cabe destacar que Guyana e Haití expresaron reservas y no participaron en la firma, pero la mayoría de los países miembros de CARICOM, junto con la República Dominicana, se unieron en esta iniciativa. Considerando los criterios de este trabajo, este acuerdo es significativo, ya que es el único que se puede analizar (consulte **Figura 8**).

¹¹ **Fuente:** “WHO WE ARE” Sitio web oficial de la Comunidad del Caribe (Fecha de búsqueda: 17.10.2023) (<https://caricom.org/our-community/who-we-are/>)

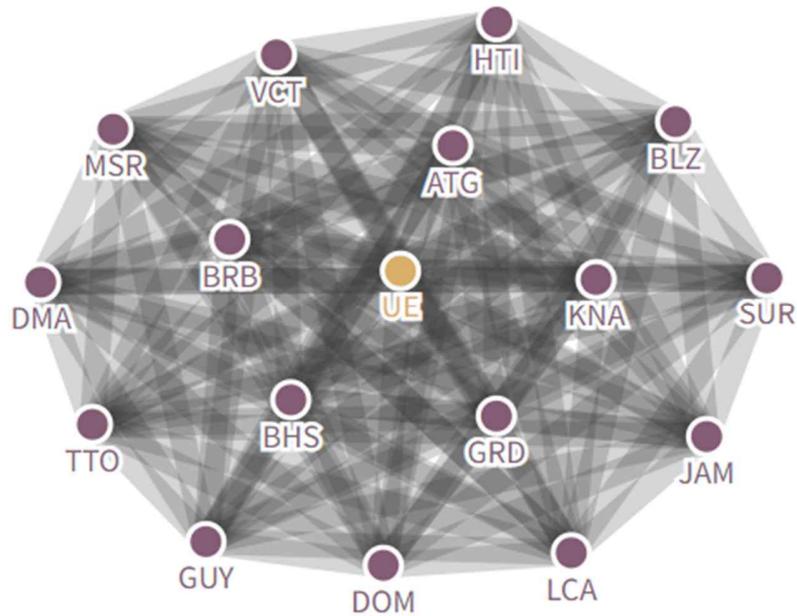
¹² **Nota:** Los números dentro de paréntesis indican el año de firma.

Tabla 13.
Nombres y códigos de 15 países miembros de CARICOM

País	ISO
Antigua y Barbuda	ATG
Bahamas	BHS
Barbados	BRB
Belice	BLZ
Dominica	DMA
Granada	GRD
Guyana	GUY
Jamaica	JAM
Montserrat	MSR
San Cristóbal y Nieves	KNA
Santa Lucía	LCA
San Vicente y las Granadinas	VCT
Surinam	SUR
Trinidad y Tobago	TTO
Islas Vírgenes Británicas	VGB

Fuente: ISO 3166-1 alpha-3

Figura 8.
Red de acuerdos comerciales digitales de los países miembros del CARICOM



Fuente: Elaboración propia basándose en TAPED (noviembre de 2022)

Dado que CARIFORUM se estableció con el propósito de servir como base para el diálogo económico entre la UE, el acuerdo de CARIFORUM-UE incorpora normativas comunes de los TLCs celebrados por la UE en el ámbito del comercio digital, que incluyen la eliminación de aranceles para productos digitales, la prohibición de la divulgación obligatoria del código fuente, la habilitación de la firma y autenticación electrónica, la garantía de la elección de tecnología y la transparencia y la no discriminación en relación con la regulación nacional (consulte **Tabla 14**).

Tabla 14.
Análisis normativo de la plantilla de referencia de acuerdo de comercio digital de CARICOM (CARIFORUM-UE)

A	Moratoria de derechos aduaneros		C	Protección al consumidor en línea	
	Trato no discriminatorio			Protección de la información personal	
	Comercio sin papeles		D	Transparencia	
	No prestación electrónica de servicios			Marco nacional de transacciones	
	Servicios informáticos interactivos			Principios sobre acceso y uso	
Transferencia transfronteriza		Cooperación/diálogo/consultas			
Cargos compartidos de interconexión		Ciberseguridad			
B	Ubicación de las instalaciones informáticas		E	Código fuente	
	Comunicaciones comerciales no solicitadas			Datos abiertos gubernamentales	
	Autenticación y firmas electrónicas		Solución de controversias		

Fuente: Elaboración propia

Según las políticas de la Unión Europea en cuanto a la regulación del comercio digital, sus tres objetivos principales son garantizar la previsibilidad legal para las empresas, proteger a los consumidores en línea y eliminar barreras comerciales injustas. Para lograr esto, la Comisión Europea se compromete a abordar las barreras proteccionistas que limitan la libre circulación de información entre fronteras al celebrar acuerdos económicos con socios externos. Además, se enfoca en preservar los derechos fundamentales de privacidad y protección de datos personales, garantizados por su ley, para que no sean afectados por acuerdos comerciales. En resumen, se considera esencial garantizar un alto nivel de protección de la privacidad y los datos como requisito previo para la transferencia transfronteriza de información (Comisión Europea, 2021).

Por otro lado, esta orientación normativa de la Unión Europea también se refleja en las negociaciones de la Declaración Conjunta sobre Comercio Electrónico de la OMC, donde propuso ocho disposiciones obligatorias relacionadas con el comercio electrónico, incluyendo disposiciones sobre la protección de datos personales y la privacidad (consulte **Tabla 15**). Esto contrasta claramente con la posición de Estados Unidos, que aboga activamente por garantizar la transferencia transfronteriza de información, incluyendo datos personales (UE, 2019).

Tabla 15.

Propuestas de la UE en las negociaciones de la Declaración Conjunta de Comercio Electrónico de la OMC

Cláusulas	Obligaciones clave
Contratos electrónicos	Garantizar la posibilidad de celebrar contratos electrónicos
Autenticación y firma electrónica	Prohibir la negación de eficacia legal de las firmas electrónicas y permitir que las partes acuerden sus métodos de autenticación mutuamente
Protección del consumidor	Establecer obligaciones para proteger a los consumidores contra el fraude y prácticas comerciales desleales
Mensajes no solicitados	Establecer obligaciones para proteger a los consumidores contra mensajes no deseados, incluyendo el consentimiento del destinatario
Aranceles sobre transmisiones electrónicas	Prohibir la imposición de aranceles sobre transmisiones electrónicas, incluyendo contenido
Código fuente	Garantizar la prohibición de la transferencia y el acceso al código fuente
Transferencia de datos transfronteriza	Garantizar la libre transferencia de datos transfronteriza sin restricciones como el uso de instalaciones locales y la localización de datos en el país de origen
Protección de datos personales	Establecer medidas de seguridad que permitan la protección de datos personales y la privacidad, incluyendo normas sobre la transferencia de datos personales a través de fronteras
Internet abierto	Introducir medidas adecuadas para garantizar que los usuarios finales tengan acceso, distribución y utilización de aplicaciones y servicios de su elección, la interconexión de dispositivos y la información sobre la gestión de la red de Internet por parte de los proveedores de servicios relacionados

Fuente: Redacción propia basados en (UE, 2019)

Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la comunidad de integración regional más grande de América del Sur, fue fundado en 1991 cuando cuatro países: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, firmaron el Tratado de Asunción con el objetivo de promover la expansión de los mercados internacionales de sus miembros y crear un mercado común entre ellos¹³. En sus inicios, los líderes de los países miembros establecieron como objetivo la creación de un mercado común basado en la libre circulación de bienes, servicios y factores de producción dentro de la región, la imposición de aranceles externos comunes y la coordinación de políticas macroeconómicas (Caetano, 2011).

Desde entonces, MERCOSUR se ha convertido en un organismo de integración regional representativo en la región de ALC, a medida que países vecinos como Venezuela, Bolivia y Chile han mostrado interés en unirse al proceso de integración regional. Sin embargo, a pesar de las ambiciones iniciales en el momento de su creación, hasta la fecha no se ha logrado el objetivo de la integración regional, y se ha evaluado que persiste más como una cooperación entre gobiernos o una comunidad regional en lugar de una organización supranacional (Telias, 2023).

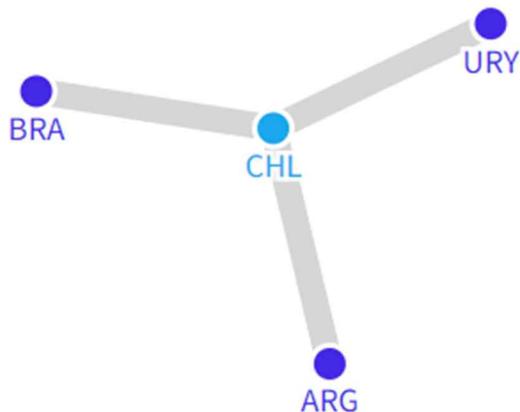
En relación con la liberalización del comercio, uno de los rasgos distintivos de MERCOSUR es que no ha celebrado amplios acuerdos comerciales con países extrarregionales, a diferencia de la integración regional comparable en la misma región, como la Alianza del Pacífico. Aunque ha mantenido negociaciones con bloques económicos como Canadá, Corea y la AELC, no ha logrado resultados significativos, excepto los TLC con Israel y Egipto. Además, las negociaciones con la Unión Europea han estado en un estado de estancamiento durante el período más prolongado en su historia de los esfuerzos para celebrar acuerdos de libre comercio.

Teniendo en cuenta este contexto, parece natural que en relación con la formación de normas para el comercio digital, MERCOSUR muestre una actitud relativamente pasiva en comparación con otras comunidades regionales comparables. De hecho, solo existen tres acuerdos comerciales digitales que cumplen con los criterios establecidos en este estudio, y esos son los TLC que los países individuales del MERCOSUR firmaron con Chile (consulte **Figura 9**).

¹³ **Fuente:** “¿Qué es el MERCOSUR?” Sitio web oficial de la MERCOSUR (Fecha de búsqueda: 17.10.2023) (<https://www.mercosur.int/quienes-somos/en-pocas-palabras/>)

Figura 9.

Red de acuerdos comerciales digitales de los países miembros del MERCOSUR



Fuente: Elaboración propia

Figura 10.

Matriz de similitud de los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de MERCOSUR

URY-CHL		0.59	0.64	0.38
ARG-CHL	0.59		0.53	0.43
BRA-CHL	0.64	0.53		0.38
MERCOSUR	0.38	0.43	0.38	
	URY-CHL	ARG-CHL	BRA-CHL	MERCOSUR

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados del análisis, la similitud promedio es de alrededor de 0,5834, un valor notablemente más alto que el de otros comparables, lo que se atribuye en gran medida al hecho de que los socios de los TLCs se han unido a Chile. Como tal, el intento de Chile de acercarse a MERCOSUR es muy notable (CEPAL, 2019), pero por separado, se han promovido intentos de establecer su propia norma de comercio digital dentro del organismo de integración regional. Si se incluye en el alcance del análisis el acuerdo interno que no cumple con los estándares de este estudio pero que pronto entrará en vigor, la similitud promedio disminuye a alrededor de 0,4899, aunque aún se mantiene relativamente alto (consulte **Figura 10**).

A pesar de tener un número limitado de acuerdos para analizar, al comparar la similitud relativa entre estos acuerdos individuales, se ha observado que el Acuerdo de Libre Comercio Chile y Uruguay (URY-CHL) tiene el valor más alto (0,5365) (consulte **Tabla 15**), y la pareja de acuerdos más similar ha sido identificada como 'URY-CHL' y 'BRA-CHL', que tienen un valor de 0,6355 (consulte **Tabla 16**). Cuando se comparan parejas que incluyen el acuerdo de MERCOSUR y parejas que no lo hacen, los valores relativos de similitud disminuyen significativamente, pero se reconoce la necesidad de incorporarlo debido a que podría ser el único acuerdo que regule a los países miembros de la comunidad de integración regional¹⁴.

¹⁴ **Nota:** A diciembre de 2022, ninguno de los Estados Partes ha depositado el instrumento para que entre en vigor. (Fuente: <https://abogados.com.ar/comercio-electronico-en-el-mercosur/31710>) (Fecha de búsqueda: 17.10.2023)

Tabla 15.

Los 10 principales acuerdos de comercio digital con mayor similitud relativa firmados por los países miembros del MERCOSUR

	Acuerdo	Firma	En vigor	Similitud
1	URY-CHL	2016	2018	0,5365
2	ARG-CHL	2017	2019	0,5146
3	BRA-CHL	2018	2020	0,5123
4	MERCOSUR	2021	N/A	0,3965

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 16.

Las 10 parejas principales de similitud en los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de MERCOSUR

	Acuerdo 1	Acuerdo 2	Similitud
1	URY-CHL	BRA-CHL	0,6355
2	URY-CHL	ARG-CHL	0,5892
3	ARG-CHL	BRA-CHL	0,5257
4	ARG-CHL	MERCOSUR	0,4289
5	URY-CHL	MERCOSUR	0,3848
6	BRA-CHL	MERCOSUR	0,3758

Fuente: Elaboración Propia

Este acuerdo de referencia, aunque no tenga el valor de similitud más alto en este estudio, se observa que incorpora normativas más rigurosas en términos del principio de no discriminación y transparencia en comparación con los acuerdos existentes (consulte **Tabla 17 y 18**).

Tabla 17.

Análisis normativo de la plantilla de referencia de acuerdo de comercio digital de MERCOSUR (URY-CHL)

A	Moratoria de derechos aduaneros		C	Protección al consumidor en línea	
	Trato no discriminatorio			Protección de la información personal	
	Comercio sin papeles			Transparencia	
	No prestación electrónica de servicios			Marco nacional de transacciones	
	Servicios informáticos interactivos			Principios sobre acceso y uso	
B	Transferencia transfronteriza		D	Cooperación/diálogo/consultas	
	Cargos compartidos de interconexión			Ciberseguridad	
	Ubicación de las instalaciones informáticas			Código fuente	
	Comunicaciones comerciales no solicitadas			Datos abiertos gubernamentales	
	Autenticación y firmas electrónicas		E	Solución de controversias	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 18.

Análisis normativo de la plantilla de referencia de acuerdo de comercio digital de MERCOSUR (firmado)

A	Moratoria de derechos aduaneros		C	Protección al consumidor en línea	
	Trato no discriminatorio			Protección de la información personal	
	Comercio sin papeles			Transparencia	
	No prestación electrónica de servicios			Marco nacional de transacciones	
	Servicios informáticos interactivos			Principios sobre acceso y uso	
B	Transferencia transfronteriza		D	Cooperación/diálogo/consultas	
	Cargos compartidos de interconexión			Ciberseguridad	
	Ubicación de las instalaciones informáticas			Código fuente	
	Comunicaciones comerciales no solicitadas			Datos abiertos gubernamentales	
	Autenticación y firmas electrónicas		E	Solución de controversias	

Fuente: Elaboración propia

Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

El proceso de integración regional de Centroamérica, que tiene el significado histórico de ser el primer intento de integración subregional en la región de ALC, comenzó en la década de 1950 con el objetivo de promover la expansión del mercado interno y el crecimiento de la industria regional a través de la sustitución de importaciones interregionales y el estímulo al comercio y la industrialización¹⁵. En 1958, los cinco países (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) firmaron el Acuerdo de Integración Económica y Libre Comercio de Centroamérica, estableciendo el Mercado Común Centroamericano (MCCA). En 1960, se firmó el Tratado General sobre la Integración Económica Centroamericana, lo que dio un impulso significativo a la integración económica.

En los primeros años de este organismo de integración, se lograron avances significativos, como el aumento del comercio regional y la promoción de la producción industrial¹⁶. Sin embargo, la progresión de la integración se vio limitada en la década de 1980 debido a una crisis institucional, conflictos en varias áreas incluyendo con Estados Unidos, y una crisis económica. En respuesta a esto, en 1986 se estableció la Declaración de Esquipulas y en 1990 se aprobó el Plan de Acción Económico en Centroamérica (PAECA) en la cumbre presidencial. Posteriormente, en 1991, de acuerdo con el Protocolo de Tegucigalpa, se estableció el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), consolidando así su principal marco institucional para surgir evidencias concretas de la integración¹⁷.

En 1993, los cinco países mencionados previamente establecieron, en el marco del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), su régimen arancelario, que consistía en aplicar una tarifa de cero para los productos fabricados dentro de la región, con la excepción de ciertos ítems sensibles, y un arancel externo común que variaba entre el 0% y el 20%. Luego, en 2010, gracias al acuerdo principal ratificado para la creación de una unión aduanera entre los tres países del Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), se estableció la Unión Aduanera Centroamericana¹⁸.

¹⁵ **Fuente:** “El SICA en breve” Sitio web oficial de la SICA (Fecha de búsqueda: 17.10.2023)

¹⁶ **Nota:** Según la CEPAL, se registró un crecimiento del volumen comercial a una tasa anual promedio del 19.8% desde 1960 hasta 1980 (2017).

¹⁷ **Fuente:** https://www.sica.int/sica/vista_en.aspx (Fecha de búsqueda: 10.10.2023)

¹⁸ **Fuente:** “Unión aduanera” Sitio web oficial de la SICA (Fecha de búsqueda: 17.10.2023)

Como tal, aunque el núcleo de la integración centroamericana se ha centrado en la creación de una aduana exterior común, la Secretaría de Integración Económica de Centroamérica (SIECA)¹⁹ señala que todavía falta armonizar un 6% de las partidas arancelarias para consolidarla como una Unión Aduanera completa²⁰. Esta fragmentación en la política arancelaria común se debe en gran parte a los diversos TLC que los estados miembros han suscrito bilateralmente con economías externas desde 1947 (consulte **Tabla 19**). Por lo tanto, a pesar de sus ambiciosas iniciativas, el SICA parece clasificarse en el nivel más básico de integración económica regional: el Libre Comercio.

Tabla 19.

Clasificación por país de los TLCs vigentes firmados por países miembros del SICA

Entidad/País	CRI	SLV	GTM	HND	NIC	PAN
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)						
Canadá						
CARICOM						
Chile-Centroamérica						
China						
Colombia						
Cuba						
Estados Unidos						
Estados Unidos-República Dominicana-Centroamérica						
México						
México y Centroamérica						
Organización Mundial de Comercio						
Panamá-Centroamérica						
Perú						
Provincia china de Taiwán						
República de Corea						
República Dominicana						
República Dominicana- Centroamérica						
Singapur						
Trinidad y Tabago						
Unión Europea						
Reino Unido						

Fuente: CEPAL, 2017

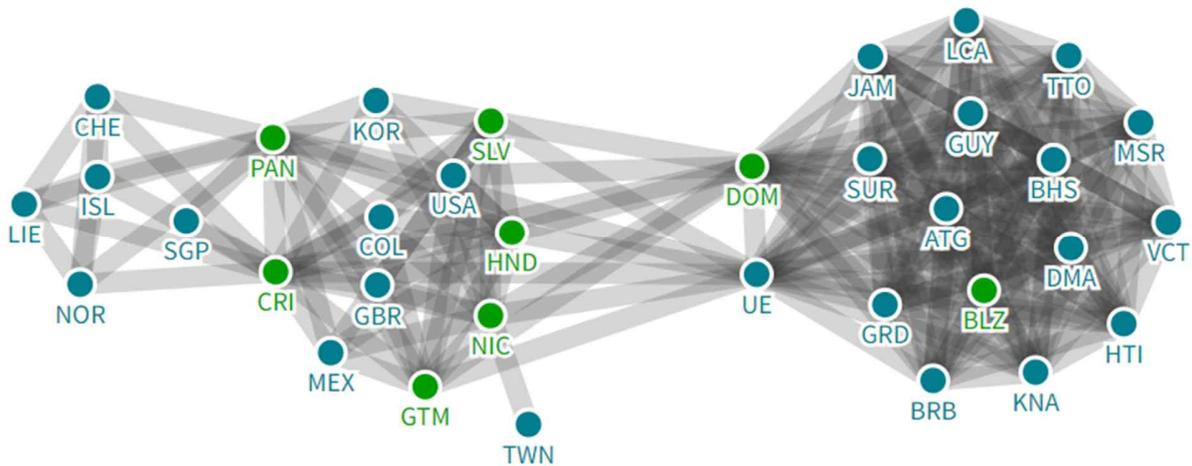
Nota: Se clasifica por país centrándose principalmente en acuerdos en los que participaron al menos 2 países por acuerdo, entre todos los acuerdos firmados y ratificados por países miembros de SICA.

¹⁹ **Nota:** Los actuales Estados miembros del SICA son Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, mientras que la República Dominicana se clasifica como Estado miembro asociado. En este trabajo, estos 8 países se consideran como países miembros del SICA.

²⁰ **Nota:** Contrario a las declaraciones oficiales, los empresarios sostienen que en la práctica solo se ha logrado armonizar el 60% de los rubros, lo que indica que aún existe una discrepancia en el 40% restante. (**Fuente:** CELARE, 2008)

Esta característica fragmentada con respecto a las normas comerciales del SICA también se refleja en relación con la formación normativa del comercio digital. A pesar de que los miembros participan en múltiples combinaciones (consulte **Figura 11**), no existe un acuerdo de comercio digital que los 8 países miembros hayan establecido conjuntamente (consulte **Tabla 20**), lo que representa un obstáculo para seleccionar una referencia que se desee analizar en este estudio.

Figura 11.
Red de acuerdos comerciales digitales de los países miembros de CAN



Fuente: Elaboración propia basándose en TAPED (noviembre de 2022)

Tabla 20.
Clasificación por país de los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de SICA

Acuerdos	Firma	Vigor	BLZ	CRI	DOM	SLV	GTM	HND	NIC	PAN
CA-DR	'04	'06								
PAN-SGP	'06	'06								
NIC-TWN	'06	'08								
PAN-USA	'07	'12								
TN-COL	'12	'09								
CARIFORUM-UE	'08	'08								
CRI-SGP	'10	'13								
PAN-CAN	'10	'13								
CA-MEX	'11	'13								
CA-UE	'12	'13								
CRI-COL	'13	'16								
CRI-PAN-AELC	'13	'14								
HND-CAN	'13	'14								
PAN-MEX	'14	'15								
CA-KOR	'18	'19								
CA-GBR	'19	'21								
Total			1	8	2	6	5	7	6	8

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados de investigar la similitud entre los textos de los 16 acuerdos individuales que cumplen con los criterios de este estudio, se obtuvo un valor promedio de similitud de aproximadamente 0,3083 (consulte **Figura 12**).

Figura 12.

Matriz de similitud de los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de SICA

CA-DR		0.58	0.83	0.87	0.60	0.17	0.64	0.24	0.66	0.16	0.36	0.16	0.33	0.28	0.40	0.12
PAN-SGP	0.58		0.56	0.54	0.48	0.16	0.46	0.22	0.46	0.16	0.30	0.16	0.31	0.25	0.38	0.13
NIC-TWN	0.83	0.56		0.79	0.59	0.17	0.62	0.24	0.64	0.17	0.36	0.17	0.32	0.29	0.41	0.12
PAN-USA	0.87	0.54	0.79		0.63	0.17	0.65	0.25	0.65	0.16	0.36	0.16	0.35	0.28	0.40	0.12
TN-COL	0.60	0.48	0.59	0.63		0.18	0.52	0.25	0.54	0.17	0.39	0.17	0.35	0.32	0.39	0.13
CRF-UE	0.17	0.16	0.17	0.17	0.18		0.17	0.18	0.18	0.19	0.20	0.18	0.19	0.21	0.19	0.28
CRI-SGP	0.64	0.46	0.62	0.65	0.52	0.17		0.24	0.56	0.16	0.31	0.15	0.28	0.24	0.37	0.14
PAN-CAN	0.24	0.22	0.24	0.25	0.25	0.18	0.24		0.23	0.16	0.35	0.16	0.35	0.32	0.24	0.15
CA-MEX	0.66	0.46	0.64	0.65	0.54	0.18	0.56	0.23		0.17	0.33	0.16	0.30	0.27	0.34	0.13
CA-UE	0.16	0.16	0.17	0.16	0.17	0.19	0.16	0.16	0.17		0.17	0.95	0.19	0.22	0.20	0.14
CRI-COL	0.36	0.30	0.36	0.36	0.39	0.20	0.31	0.35	0.33	0.17		0.17	0.36	0.41	0.36	0.13
CRI-PAN-AELC	0.16	0.16	0.17	0.16	0.17	0.18	0.15	0.16	0.16	0.95	0.17		0.19	0.22	0.21	0.14
HND-CAN	0.33	0.31	0.32	0.35	0.35	0.19	0.28	0.35	0.30	0.19	0.36	0.19		0.35	0.29	0.15
PAN-MEX	0.28	0.25	0.29	0.28	0.32	0.21	0.24	0.32	0.27	0.22	0.41	0.22	0.35		0.31	0.14
CA-KOR	0.40	0.38	0.41	0.40	0.39	0.19	0.37	0.24	0.34	0.20	0.36	0.21	0.29	0.31		0.14
CA-GBR	0.12	0.13	0.12	0.12	0.13	0.28	0.14	0.15	0.13	0.14	0.13	0.14	0.15	0.14	0.14	
	CA-DR	PAN-SGP	NIC-TWN	PAN-USA	TN-COL	CRF-UE	CRI-SGP	PAN-CAN	CA-MEX	CA-UE	CRI-COL	CRI-PAN-AELC	HND-CAN	PAN-MEX	CA-KOR	CA-GBR

Fuente: Elaboración propia

Nota: La similitud en la diagonal representa la similitud consigo misma, y aunque el valor original es 1, la similitud consigo misma carece de significado, por lo que se establece como un valor ausente. Los valores entre 0.25 y 0.5 se muestran en amarillo, entre 0.5 y 0.75 en rosa, y entre 0.75 y 1.0 en rojo. Todos los países se identifican con ISO 3166-1 alpha-3, y CA-DR representa DR-CAFTA.

Por otro lado, en el nivel de acuerdos individuales, el acuerdo con la similitud relativa más alta con respecto a otros acuerdos fue el TLC que el Mercado Común Centroamericano firmó con los Estados Unidos y la República Dominicana (CA-DR) en 2004, con un valor de 0,4267 (consulte **Tabla 21**), el cual se consideró como una plantilla en el diseño de investigación. Aunque este acuerdo no incluyó a Panamá, otro acuerdo que Panamá firmó con los Estados Unidos (PAN-USA) también tiene una similitud relativa muy alta, y la similitud entre estos dos acuerdos es de 0,8666, ubicándose en la parte superior de la lista (consulte **Tabla 22**).

Tabla 21.

Los 10 principales acuerdos de comercio digital con mayor similitud relativa firmados por los países miembros del SICA

	Acuerdo	Firma	En vigor	Similitud
1	CA-DR	2004	2006	0,4267
2	PAN-USA	2007	2012	0,4255
3	NIC-TWN	2006	2008	0,4185
4	TN-COL	2007	2009	0,3804
5	CA-MEX	2011	2013	0,3757
6	CRI-SGP	2010	2013	0,3670
7	PAN-SGP	2006	2006	0,3447
8	CA-KOR	2018	2019	0,3077
9	CRI-COL	2013	2016	0,3043
10	HND-CAN	2013	2014	0,2878

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22.

Las 10 parejas principales de similitud en los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de SICA

	Acuerdo 1	Acuerdo 2	Similitud
1	CA-UE	CRI-PAN-AELC	0,9531
2	CA-DR	PAN-USA	0,8666
3	CA-DR	NIC-TWN	0,8322
4	NIC-TWN	PAN-USA	0,7855
5	CA-DR	CA-MEX	0,6576
6	PAN-USA	CA-MEX	0,6547
7	PAN-USA	CRI-SGP	0,6466
8	CA-DR	CRI-SGP	0,6413
9	NIC-TWN	CA-MEX	0,6379
10	PAN-USA	TN-COL	0,6298

Fuente: Elaboración propia

De hecho, entre los 10 principales pares de acuerdos, 8 de ellos incluyen los dos acuerdos mencionados, lo que proporciona una base lógica para considerarlos como una especie de plantilla de referencia. Esto sugiere que, dado el carácter multilateral de los acuerdos de libre comercio suscritos por múltiples países, los acuerdos de comercio digital que la mayoría de los países miembros de una integración regional han suscrito conjuntamente pueden ser representativos. En el mismo contexto, investigaciones previas sobre las normas de comercio digital en el contexto del SICA han considerado el TLC 'CA-DR' como el marco legal básico (CEPAL, 2019).

Estos resultados cuantitativos revelan que la plantilla de referencia previamente designada tiene representatividad entre todos los acuerdos firmados por los países miembros del SICA y, al mismo tiempo, refleja una orientación hacia el modelo estadounidense del acuerdo comercio digital (consulte **Tabla 23**).

Tabla 23.

Análisis normativo de la plantilla de referencia de acuerdo de comercio digital de CAN (CA-DA)

A	Moratoria de derechos aduaneros		C	Protección al consumidor en línea	
	Trato no discriminatorio			Protección de la información personal	
	Comercio sin papeles			Transparencia	
	No prestación electrónica de servicios			Marco nacional de transacciones	
	Servicios informáticos interactivos			Principios sobre acceso y uso	
B	Transferencia transfronteriza		D	Cooperación/diálogo/consultas	
	Cargos compartidos de interconexión			Ciberseguridad	
	Ubicación de las instalaciones informáticas			Código fuente	
	Comunicaciones comerciales no solicitadas			Datos abiertos gubernamentales	
	Autenticación y firmas electrónicas		E	Solución de controversias	

Fuente: Elaboración propia

Alianza del Pacífico (AP)

La promoción de la Alianza del Pacífico (AP) comenzó cuando los líderes de cuatro países: Colombia, Chile, México y Perú, acordaron la Declaración de Lima en abril de 2011. Esta declaración buscaba la creación de un proceso de integración regional orientado hacia la expansión económica interna, el fortalecimiento de la competitividad y la ampliación del comercio con la región de Asia-Pacífico. Posteriormente, en 2012, durante la Cumbre del Pacífico celebrada en Chile, los líderes de estos cuatro países firmaron el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, que estableció las bases para la creación de la Alianza del Pacífico y entró en vigor en 2015, proporcionando un marco legal sólido para la AP.²¹

La AP tiene como objetivo promover el desarrollo económico a través del comercio y busca una colaboración económica activa con los países de Asia-Pacífico. Esto se refleja en el hecho de que los países miembros de la alianza han firmado acuerdos comerciales individuales con múltiples países de la región asiática, como Corea, China, Japón, ASEAN e India. En 2016, entró en vigor el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, que opera como un tipo de TLC entre los países miembros. Este protocolo establece la eliminación inmediata de aranceles para el 92% de los productos comerciados entre los países miembros y una reducción gradual de aranceles para el 8% restante a lo largo de 7 años²².

Estos cuatro países han experimentado un rápido crecimiento económico en la región y se consideran una comunidad de integración muy orientada hacia la apertura económica (Aquino, 2021). En este contexto, los expertos en regionalismo suelen clasificar a este bloque como un ejemplo representativo del regionalismo abierto por su búsqueda amplia de la liberalización comercial a través de la firma de múltiples acuerdos comerciales tanto entre ellos como con economías externas (Rojas y Terán, 2016). Y esta orientación política se refleja claramente en el ámbito regulatorio del comercio digital. De hecho, entre las cinco comunidades de integración económica regional comparadas en este estudio, la AP no solo ha firmado la mayor cantidad de acuerdos de comercio digital, sino que también, a nivel individual, sus países miembros tienen el promedio más alto de acuerdos de comercio digital firmados (consulte **Tabla 24**).

²¹ **Fuente:** “¿QUÉ ES LA ALIANZA DEL PACÍFICO?” Sitio web oficial de la AP (Fecha de búsqueda: 19.10.2023) (<https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/>)

²² **Fuente:** Sección C: Eliminación Arancelaria de CAPÍTULO 3 ACCESO A MERCADOS en el mismo acuerdo

Tabla 24.

Clasificación por país de los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de AP

Acuerdos	Firma	Vigor	CHL	COL	MEX	PER
CHL-USA	2003	2004				
PER-USA	2006	2009				
COL-USA	2006	2012				
CHL-COL	2006	2009				
PER-CAN	2008	2009				
PER-SGP	2008	209				
COL-CAN	2008	2011				
CHL-AUS	2008	2009				
COL-AELC	2008	2011				
MEX-CA	2011	2013				
PER-KOR	2011	2011				
CPE-UE	2011	2013				
COL-KOR	2013	2016				
CHL-THA	2013	2015				
COL-CRI	2013	2016				
COL-ISR	2013	2020				
AP	2014	2016				
MEX-PAN	2014	2015				
CHL-URY	2016	2018				
CHL-ARG	2017	2019				
PER-AUS	2018	2020				
TPP-11	2018	2018				
T-MEC	2018	2020				
CHL-BRA	2018	2020				
Total			9	9	5	8

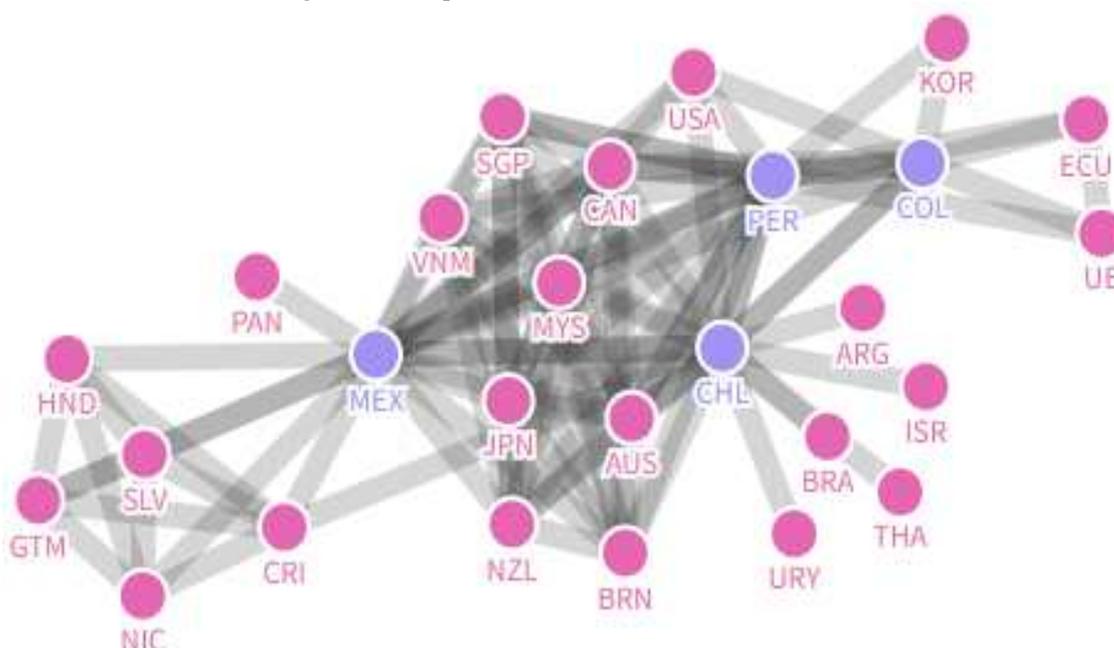
Fuente: Elaboración propia

Al desglosar los acuerdos por país miembro, México registra el menor número de casos, pero muestra una clara tendencia hacia la expansión económica con sus socios significativos. Está conectado con la economía más grande a través del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y también participa en el TPP-11 junto con Chile y Perú. Por otro lado, Chile, que ha registrado la mayor cantidad de acuerdos, ha demostrado ser muy activo en la formación de normas de comercio digital, tanto a nivel bilateral como multilateral²³. En este sentido, el mapa de redes de la AP en términos de Comercio Digital se dirige hacia una mayor participación extrarregional que cualquier otra integración regional coexistente (consulte **Figura 13**).

²³ **Nota:** Chile participa en el Digital Economy Agreement (DEPA) junto con Singapur y Nueva Zelanda, ampliando su alcance desde el comercio digital hasta la economía digital. Sin embargo, debido a la amplitud de las disposiciones en este acuerdo, se excluyó del análisis en este estudio por conveniencia.

Figura 13.

Red de acuerdos comerciales digitales de los países miembros de la AP



Fuente: Elaboración propia basándose en TAPED (noviembre de 2022)

Por otro lado, se calculó un valor promedio de similitud para los 24 acuerdos de comercio digital de los países miembros de la AP que cumplen con los criterios establecidos en este estudio, y este valor se estableció en 0,2929 (consulte **Figura 14**). Además, el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco (AP), que sirvió como plantilla de referencia, se posicionó en la parte superior de la lista en función de la similitud relativa, teniendo una diferencia despreciable con los acuerdos que se encuentran en un nivel más alto ('COL-CAN' y 'COL-AELC'), lo que validó su representatividad (consulte **Tabla 25 y 26**).

Tabla 25.

Los 10 principales acuerdos de comercio digital con mayor similitud relativa firmados por los países de la AP

	Acuerdo	Firma	En vigor	Similitud
1	COL-CAN	2008	2011	0,3559
2	COL-AELC	2008	2011	0,3556
3	AP	2014	2016	0,3515
4	COL-CRI	2013	2016	0,3405
5	CHL-URY	2016	2018	0,3339
6	PER-CAN	2008	2009	0,3332
7	PER-AUS	2018	2020	0,3195
8	COL-USA	2006	2012	0,3179
9	PER-USA	2006	2009	0,3178
9	MEX-PAN	2014	2015	0,3178

Fuente: Elaboración propia

Tabla 26.

Las 10 parejas principales de similitud en los acuerdos de comercio digital firmados por la AP

	Acuerdo 1	Acuerdo 2	Similitud
1	COL-CAN	COL-AELC	0,9987
2	PER-USA	COL-USA	0,9946
3	PER-AUS	TPP-11	0,7558
4	CHL-URY	CHL-BRA	0,6355
5	CHL-USA	CHL-COL	0,6221
6	COL-ISR	CPE-UE	0,6164
7	PER-CAN	COL-CAN	0,6030
8	PER-CAN	COL-AELC	0,6024
9	CHL-URY	CHL-ARG	0,5892
10	AP	MEX-PAN	0,5463

Fuente: Elaboración propia

Figura 14.

Matriz de similitud de los acuerdos de comercio digital firmados por los países miembros de AP

CHL-USA		0.34	0.34	0.62	0.28	0.09	0.26	0.24	0.26	0.44	0.28	0.23	0.24	0.27	0.18	0.26	0.26	0.24	0.22	0.25	0.20	0.21	0.24	0.17
PER-USA	0.34		0.99	0.50	0.31	0.10	0.30	0.29	0.30	0.44	0.31	0.29	0.21	0.35	0.21	0.31	0.27	0.27	0.24	0.30	0.23	0.24	0.28	0.24
COL-USA	0.34	0.99		0.50	0.31	0.10	0.30	0.29	0.30	0.44	0.31	0.29	0.21	0.35	0.21	0.31	0.27	0.27	0.24	0.30	0.23	0.24	0.28	0.24
CHL-COL	0.62	0.50	0.50		0.31	0.10	0.30	0.28	0.30	0.49	0.33	0.26	0.25	0.36	0.19	0.31	0.30	0.28	0.27	0.29	0.24	0.25	0.27	0.20
PER-CAN	0.28	0.31	0.31	0.31		0.08	0.60	0.28	0.60	0.28	0.50	0.30	0.27	0.44	0.22	0.46	0.39	0.32	0.33	0.31	0.25	0.29	0.28	0.24
PER-SGP	0.09	0.10	0.10	0.10	0.08		0.07	0.07	0.07	0.08	0.09	0.09	0.05	0.09	0.07	0.08	0.07	0.06	0.06	0.06	0.04	0.05	0.05	0.08
COL-CAN	0.26	0.30	0.30	0.30	0.60	0.07		0.28	1.00	0.25	0.41	0.31	0.28	0.53	0.23	0.54	0.43	0.35	0.37	0.31	0.24	0.31	0.27	0.25
CHL-AUS	0.24	0.29	0.29	0.28	0.28	0.07	0.28		0.28	0.25	0.26	0.25	0.25	0.26	0.21	0.28	0.27	0.28	0.28	0.29	0.25	0.27	0.28	0.22
COL-AELC	0.26	0.30	0.30	0.30	0.60	0.07	1.00	0.28		0.25	0.41	0.31	0.28	0.53	0.23	0.54	0.42	0.35	0.37	0.31	0.24	0.31	0.27	0.25
MEX-CA	0.44	0.44	0.44	0.49	0.28	0.08	0.25	0.25	0.25		0.29	0.24	0.22	0.33	0.18	0.27	0.27	0.23	0.22	0.25	0.21	0.22	0.23	0.19
PER-KOR	0.28	0.31	0.31	0.33	0.50	0.09	0.41	0.26	0.41	0.29		0.38	0.26	0.44	0.27	0.39	0.38	0.32	0.28	0.27	0.24	0.28	0.29	0.26
COL-KOR	0.23	0.29	0.29	0.26	0.30	0.09	0.31	0.25	0.31	0.24	0.38		0.27	0.37	0.36	0.35	0.29	0.27	0.27	0.25	0.20	0.26	0.23	0.38
CHL-THA	0.24	0.21	0.21	0.25	0.27	0.05	0.28	0.25	0.28	0.22	0.26	0.27		0.28	0.24	0.29	0.29	0.24	0.25	0.23	0.19	0.23	0.21	0.24
COL-CRI	0.27	0.35	0.35	0.36	0.44	0.09	0.53	0.26	0.53	0.33	0.44	0.37	0.28		0.24	0.51	0.41	0.34	0.36	0.30	0.24	0.30	0.27	0.25
COL-ISR	0.18	0.21	0.21	0.19	0.22	0.07	0.23	0.21	0.23	0.18	0.27	0.36	0.24	0.24		0.23	0.25	0.22	0.19	0.18	0.16	0.20	0.18	0.62
AP	0.26	0.31	0.31	0.31	0.46	0.08	0.54	0.28	0.54	0.27	0.39	0.35	0.29	0.51	0.23		0.55	0.41	0.44	0.34	0.27	0.37	0.31	0.26
MEX-PAN	0.26	0.27	0.27	0.30	0.39	0.07	0.43	0.27	0.42	0.27	0.38	0.29	0.29	0.41	0.25	0.55		0.38	0.36	0.28	0.27	0.35	0.30	0.24
CHL-URY	0.24	0.27	0.27	0.28	0.32	0.06	0.35	0.28	0.35	0.23	0.32	0.27	0.24	0.34	0.22	0.41	0.38		0.59	0.50	0.41	0.64	0.52	0.22
CHL-ARG	0.22	0.24	0.24	0.27	0.33	0.06	0.37	0.28	0.37	0.22	0.28	0.27	0.25	0.36	0.19	0.44	0.36	0.59		0.45	0.35	0.53	0.41	0.21
PER-AUS	0.25	0.30	0.30	0.29	0.31	0.06	0.31	0.29	0.31	0.25	0.27	0.25	0.23	0.30	0.18	0.34	0.28	0.50	0.45		0.48	0.47	0.76	0.19
T-MEC	0.20	0.23	0.23	0.24	0.25	0.04	0.24	0.25	0.24	0.21	0.24	0.20	0.19	0.24	0.16	0.27	0.27	0.41	0.35	0.48		0.42	0.53	0.16
CHL-BRA	0.21	0.24	0.24	0.25	0.29	0.05	0.31	0.27	0.31	0.22	0.28	0.26	0.23	0.30	0.20	0.37	0.35	0.64	0.53	0.47	0.42		0.50	0.19
TPP-11	0.24	0.28	0.28	0.27	0.28	0.05	0.27	0.28	0.27	0.23	0.29	0.23	0.21	0.27	0.18	0.31	0.30	0.52	0.41	0.76	0.53	0.50		0.18
CPE-UE	0.17	0.24	0.24	0.20	0.24	0.08	0.25	0.22	0.25	0.19	0.26	0.38	0.24	0.25	0.62	0.26	0.24	0.22	0.21	0.19	0.16	0.19	0.18	
	CHL-USA	PER-USA	COL-USA	CHL-COL	PER-CAN	PER-SGP	COL-CAN	CHL-AUS	COL-AELC	MEX-CA	PER-KOR	COL-KOR	CHL-THA	COL-CRI	COL-ISR	AP	MEX-PAN	CHL-URY	CHL-ARG	PER-AUS	T-MEC	CHL-BRA	TPP-11	CPE-UE

Fuente: Elaboración propia

En resumen, las normas de comercio digital que la AP está estableciendo para la integración regional pueden considerarse como un referente constante en términos de similitud con los acuerdos previamente firmados por sus miembros. Se puede inferir que estas normas poseen una estructura de acuerdo única en términos de regulaciones legales (consulte **Tabla 27**).

Tabla 27.

Análisis normativo de la plantilla de referencia de acuerdo de comercio digital de AP

A	Moratoria de derechos aduaneros		C	Protección al consumidor en línea	
	Trato no discriminatorio			Protección de la información personal	
	Comercio sin papeles			Transparencia	
	No prestación electrónica de servicios			Marco nacional de transacciones	
	Servicios informáticos interactivos			Principios sobre acceso y uso	
B	Transferencia transfronteriza		D	Cooperación/diálogo/consultas	
	Cargos compartidos de interconexión			Ciberseguridad	
	Ubicación de las instalaciones informáticas			Código fuente	
	Comunicaciones comerciales no solicitadas			Datos abiertos gubernamentales	
	Autenticación y firmas electrónicas		E	Solución de controversias	

Fuente: Elaboración propia

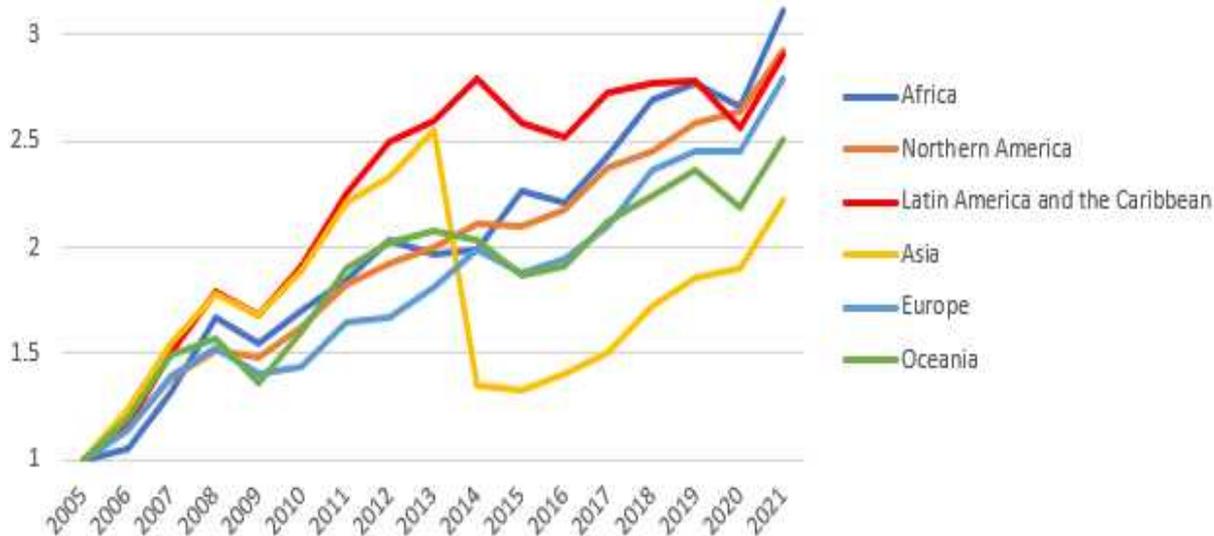
CONCLUSIÓN

Este estudio se originó en respuesta al creciente impacto de la economía digital a nivel global, en consonancia con la irreversible transición conocida como la Transformación Digital (DX). Específicamente, se enfocó en América Latina y el Caribe (ALC), una región que está implementando diversas estrategias digitales para revertir su histórico bajo crecimiento, aprovechando el significativo aumento en las transacciones de comercio electrónico (consulte **Figura 15**). Efectivamente, se han llevado a cabo esfuerzos notables para acelerar la DX en todos los sectores económicos y sociales²⁴, a pesar de los desafíos planteados por una pandemia sin precedentes.

Figura 15.

Tendencias en volumen del comercio de servicios digitales por región

(2005=1)



Fuente: Elaboración propia basándose en UNCTADSTAT (Fecha de Búsqueda: 13.06.2023)

Teniendo en cuenta la teoría del comercio, que sostiene que la liberalización del comercio a través de acuerdos vinculantes impulsa el crecimiento económico y la expansión exterior, parece evidente que el crecimiento del comercio digital en esta región está relacionado con los esfuerzos para celebrar acuerdos comerciales digitales entre países de la misma región y con economías externas. De hecho, los países de la región de América Latina y el Caribe (conocidos como países miembros de la CELAC) representan el 33% de todos los acuerdos celebrados desde el año 2000, y estos acuerdos involucran a varias economías importantes.

²⁴ **Nota:** eLAC24, liderado por CEPAL, es un ejemplo representativo.

Lo que resulta particularmente notable en el contexto regional de ALC es que esta política no solo se mantiene a nivel de países individuales, sino que también se refleja en la integración económica regional. De hecho, los mecanismos de regionalismo que coexisten en la región de ALC no solo están estableciendo y promoviendo sus propias estrategias de integración en la DX, sino que también cada país miembro ha celebrado acuerdos comerciales digitales de manera individual o colectiva. Estas características naturalmente llevan a un análisis de las características regulatorias propias de cada uno de estos mecanismos de integración, así como a la comparación de las heterogeneidades regulatorias entre los diferentes mecanismos.

Este razonamiento se basó en que la integración regional se establece en tratados representados por acuerdos comerciales. En la práctica, el regionalismo se fundamenta en la voluntad de los países de formar una región o subregión, y esta voluntad política se expresa en disposiciones legales vinculantes. Por lo tanto, dado que las etapas de integración en varios tipos de integración regional están estrechamente relacionadas con el nivel de normas obligatorias, el análisis de los acuerdos individuales define directamente la naturaleza de la integración.

Sin embargo, existen ciertas limitaciones estructurales que se hacen evidentes al analizar el estado actual de las normas de comercio digital en la región ALC a través de la lente de la integración económica regional. Con la excepción de la AP, que es un mecanismo relativamente reciente, en la mayoría de los casos no existe un acuerdo que se aplique de manera uniforme a todos los estados miembros dentro de una integración regional (como es el caso de CAN, CARICOM y SICA). Incluso cuando se ha firmado un acuerdo, no se ha ratificado ni ha entrado en vigor (como en el caso de MERCOSUR).

Para superar estos obstáculos sistémicos, este estudio se basó en el hecho de que los acuerdos comerciales multilaterales imponen obligaciones a todos los países signatarios, y, en consecuencia, utilizó el acuerdo en el que participaron la mayoría de los países miembros de cada bloque regional como una especie de plantilla de referencia. Luego, se buscó determinar cuánta coherencia textual tenían estos acuerdos seleccionados en comparación con otros acuerdos dentro de cada bloque regional y cuáles eran sus características legales, con el fin de verificar su representatividad individual. Este enfoque, que incorpora tanto metodologías cuantitativas como cualitativas, es significativo en el sentido de que permite el análisis de la heterogeneidad regulatoria que no se refleja únicamente en valores de similitud numérica.

Para llevar a cabo esto, se intentó cuantificar el nivel de similitud entre los acuerdos seleccionados por criterios propios de esta investigación, desglosando cada acuerdo en fragmentos de cinco palabras y utilizando el método de análisis de similitud de Jaccard, reconocido por su utilidad en el análisis de textos. Además, se buscó analizar cualitativamente las características normativas identificando la inclusión de cláusulas clave que se encuentran reguladas comúnmente en varios acuerdos de comercio digital. A continuación, se presenta un resumen de los principales resultados de esta investigación (consulte **Tabla 28**):

Tabla 28.
Resumen de los principales resultados

					
Integración Económica Regional	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina	Sistema de la Integración Centroamericana	Alianza del Pacífico	Comunidad del Caribe
	MERCOSUR	CAN	SICA	AP	CARICOM
Estados Miembros	ARG, BRA, PRY, URY	BOL, COL, ECU, PER	BLZ, CRI, SLV, GTM, HND, NIC, PAN, DOM	CHL, COL, MEX, PER	ATG, BHS, BRB, BLZ, DMA, GRD, GUY, JAM, KNA, LCA, MSR, VCT, SUR, TTO, TCA
Tipo de acuerdo	Mercado Común	Mercado Común	Zona de Libre Comercio	Zona de Libre Comercio	Mercado y Economía Únicos
Plantilla de Referencia	Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR	Acuerdo Comercial UE-Colombia-Ecuador-Perú	Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Acuerdo de Asociación Económica UE-Cariforum
	MERCOSUR	CPE-UE	CA-DR	AP	CARIFO-UE
Similitud relativa	0,3965	0,2575	0,4267	0,3515	N/A
Ranking entre todos	4/4	14/16	1/15	3/24	N/A
Similitud promedio	0,4900	0,3131	0,3084	0,2929	N/A

Fuente: Elaboración propia

En el caso de la **CAN**, una entidad altamente regionalizada compuesta exclusivamente por países sudamericanos se utilizó como plantilla de referencia el acuerdo firmado por Colombia, Perú y Ecuador con la Unión Europea. Sin embargo, los resultados cuantitativos muestran que este acuerdo tiene un nivel de similitud relativamente bajo, en parte debido a que Ecuador no ha firmado ningún acuerdo de comercio digital aparte de este, mientras que los otros dos países han celebrado acuerdos con economías más cercanas al modelo estadounidense que al europeo en términos de regulaciones de comercio digital.

La **CARICOM**, que representa a la subregión del Caribe, tampoco cuenta con un acuerdo de comercio digital unificado, y la aplicación de metodologías como el análisis de similitud se ve limitada debido a que el único acuerdo existente es el firmado por algunos de sus miembros con la Unión Europea. Sin embargo, a través del análisis cualitativo del acuerdo celebrado entre CARIFORUM y la Unión Europea, al que la mayoría de los países miembros de CARICOM se han unido, se pudo inferir que el modelo europeo de regulación de comercio digital está funcionando de manera predominante.

En el caso de **MERCOSUR**, que también está compuesto exclusivamente por países sudamericanos, la actitud relativamente pasiva compartida por sus integrantes en la celebración de acuerdos comerciales limitó la cantidad de acuerdos analizados en este estudio. Sin embargo, considerando que los países miembros tienen a Chile comúnmente como contraparte en sus acuerdos, se observó que el nivel promedio de similitud es muy alto. Además, se pudo identificar que el posible acuerdo propio de este bloque, que intenta regular por sí mismo en el futuro, presenta heterogeneidades normativas con respecto a los acuerdos existentes, lo que sugiere su intención de establecer su propia normativa.

En el caso de **SICA**, una comunidad que incluye a varios países de América Central, la elección de una plantilla de referencia para el análisis de acuerdos de comercio digital fue complicada debido a que sus miembros participan en acuerdos diversos de múltiples combinaciones. Sin embargo, siguiendo los criterios establecidos en el diseño de la investigación, se seleccionó DR-CAFTA como referencia. Y los resultados del análisis revelaron que este acuerdo mostraba una relativa similitud más alta en comparación con otros acuerdos, lo que sugiere que dentro de los países miembros de SICA se mantiene una coherencia en términos de la normativa de estilo estadounidense en el ámbito del comercio digital.

Por último, en el caso de la **AP**, que es el único mecanismo de integración regional que cuenta con su propio conjunto de normas de comercio digital, se proporcionó una conveniencia analítica relativamente alta debido a esta característica única. Según los resultados del análisis, las normas propias de la AP mostraron un alto nivel de similitud en comparación con muchos de los acuerdos celebrados por los países miembros que muestran una actitud abierta hacia la liberalización del comercio. Esto confirma su representatividad y también sugiere que la AP ha desarrollado un acuerdo único en términos de sus disposiciones regulatorias.

En resumen, este estudio ofrece un marco analítico sólido para examinar las regulaciones en el ámbito de los acuerdos de comercio digital, un campo relativamente nuevo que carece de normativas multilaterales como el GATT o el GATS. Específicamente, cuando existe un acuerdo de comercio digital propio que regula a todos los miembros afiliados, se puede considerar que este acuerdo posee legitimidad, cuya obligatoriedad se aplica comúnmente a todos sus miembros. Por otro lado, cuando no existe un acuerdo representativo, se puede implementar una metodología similar a la de este estudio para medir similitudes y diferencias regulatorias entre todos los acuerdos y así identificar una plantilla de referencia apropiada, lo que nos permitirá establecer un criterio con idoneidad para definir las normas a las que los miembros se adhieren.

Este enfoque mixto de análisis cuantitativo y cualitativo aplicado a cada una de estas plantillas de referencia tiene un valor significativo para futuras investigaciones sobre la heterogeneidad regulatoria en el contexto de las estrategias de comercio digital de las regiones. Además, los resultados que revelan diferencias en los niveles promedio de similitud de los acuerdos según el tipo de integración regional sugieren la posibilidad de investigaciones adicionales sobre cómo esta heterogeneidad regulatoria evoluciona a medida que avanzamos en las etapas de profundización de la integración regional²⁵.

En última instancia, este estudio tiene un significado distinto, ya que contribuye al entendimiento de las dinámicas regulatorias en el comercio digital y proporciona una base sólida para futuras investigaciones y la formulación de políticas en el ámbito de la integración regional y el comercio digital, con énfasis especial en América Latina y el Caribe.

²⁵ **Nota:** Los valores correspondientes a los bloques regionales que se consideran en un nivel de integración más profundo que la Zona de Libre Comercio, como se evaluó en el caso del Mercado Común, fueron 0,4900 y 0,3131, respectivamente. En el caso de la última, los valores correspondientes fueron 0,3084 y 0,2929.

BIBLIOGRAFÍA

- AMi. (2023). “PROYECCIONES SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LATINOAMÉRICA 2023-2026.” Americas Market Intelligence.
- ANDA. (2022). “Comercio digital en América Latina crece por encima del resto del mundo.” Asociación Nacional de Avisadores de Chile.
- Aquino, C. (2021). *Future prospects for the Pacific Alliance-Korea partnership*. KIEP, EMERiCs.
- Bagwell, K., & Staiger, R. W. (1999). *An Economic Theory of GATT*. The American Economic Review Vol. 89, No. 1 (Mar., 1999), pp. 215-248 (34 pages).
- Balassa, B. (1962). *The Theory of Economic Integration*. Allen Unwin, London.
- Bhagwati, J. (1995). *Trade Liberalisation and ‘Fair Trade’ Demands: Addressing the Environmental and Labour Standards Issues*. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9701.1995.tb00329.x>.
- Caetano, G. (2011). *MERCOSUR 20 años; Centro de Formación para la Integración Regional*. Montevideo, Uruguay.
- CEPAL. (2014). “Integración regional: hacia una estrategia de cadenas de valor inclusivas.” ECLAC.
- CEPAL. (2018). “Una Visión prospectiva de la integración latinoamericana y caribeña.” ECLAC.
- CEPAL. (2019). “El comercio digital en América Latina: ¿Qué desafíos enfrentan las empresas y cómo superarlos?” ECLAC, Serie Comercio Internacional 145.
- CEPAL. (2019). “La regulación del comercio electrónico transfronterizo en los acuerdos comerciales Algunas implicaciones de política para América Latina y el Caribe.” ECLAC.
- Chaney, T. (2008). *Distorted Gravity: The Intensive and Extensive Margins of International Trade*. American Economic Review.
- CommissionEuropean. (2021). “Trade Policy Review-An Open Sustainable and Assertive Trade Policy.” European Union, Luxembourg, Luxembourg, .

- Deniau, J. (1960). *The European Community's Future in the World*. European Economic Community, before the Conference on Trade Policy sponsored by the Committee for a National Trade Policy. Washington DC, 27 January 1960.
- Ethier, W. J., & Hillman, A. L. (2017). *The Politics of International Trade*. CESifo Working Paper Series 6456, CESifo.
- Grossman, G. M. (2016). *The Purpose of Trade Agreements*. Handbook of Commercial Policy, Vol. 1.
- Huerta, R. A. (2018). *Cómo promover el comercio electrónico en América Latina y el Caribe*. BID.
- Ketels, C. (2019). *Global Trade Goes Digital*. Boston Consulting Group.
- KIEP. (2012). “The Impact of Free Trade Agreements on Economic Performance in Korea.” Policy Report 12-03.
- KIIP. (2022). “Global Digital Trade Agreement Trends and Intellectual Property Issues.” Korea Institute of Intellectual Property.
- Kim, J. (Trends in Digital Trade Policies and Trade Rules in Major Overseas Countries). 2022. Electronics and Telecommunications Trends (ETRI).
- LatinIndustry. (2021). “Análisis del Mercado de Comercio Electrónico en América Latina y el Caribe.” Ministerio de Asuntos Exteriores de Corea del Sur.
- López, D., Condon, B., & Muñoz, F. (2021). *The new rules on digital trade in Latin America: regional trade agreements*. WTO.
- López, R. V. (2011). *Integración económica en América Latina: la visión teórica de la Cepal confrontada con la evolución del proyecto en la región*. Journal of Economics, Finance and Administrative Science, 16(31), 107–118. <https://doi.org/10.46631/jefas.2011.v16n31.06>.
- Michalczewsky, K., & Ramos, A. (2019). *¿Por qué los latinoamericanos compran y venden poco en la red? La brecha normativa y el rol de la confianza en el comercio electrónico de la región*. BID.
- OCDE. (2019). “How's Life in the Digital Age? Opportunities and Risks of the Digital Transformation for People's Well-being.” OECD.

- OCDE. (2019). "How's Life in the Digital Age? Opportunities and Risks of the Digital Transformation for People's Well-being." OECD.
- OCDE. (2019). "Perspectivas Económicas de América Latina 2019: Desarrollo en Transición." OCDE-CAF-CEPAL.
- OCDE. (2019). "Perspectivas Económicas de América Latina 2019: Desarrollo en Transición." OECD-CAF-ECLAC.
- OCDE, OMC, FMI. (2020). "Handbook on Measuring Digital Trade." OECD.
- OMC. (2020). *Trade in services in the context of COVID-19*. WTO.
- Park, J.-I. (2020). *In the Post-COVID Era, the Future Shaped by Digital Transformation (DX)*. Software Policy & Research Institute.
- Rojas, D., & Terán, J. M. (2016). *La Alianza del Pacífico: nueva muestra del regionalismo en América Latina*. <http://dx.doi.org/10.18601/16577558.n24.05> .
- Ruiz, J. B. (2013). *Ejes y modelos en la etapa actual de la integración económica regional en América Latina*. Estudios Internacionales 175 (2013) - ISSN 0716-0240 • 9-39 Instituto de Estudios Internacionales - Universidad de Chile .
- Salazar-Xirinachs, J. (2021). *La transformación digital y su papel en la reactivación con transformación económica y del empleo en América Latina y el Caribe post COVID-19*. OEA;RIAC;GTEC.
- Sanahuja, J. A. (2016). *Regionalismo e integración en América Latina: de la fractura Atlántico-Pacífico a los retos de una globalización en crisis*. Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES).
- Scitovsky, T., Little, I. M., & Scott, M. F. (1970). *Industry and trade in some developing countries*.
- Seiermann, J. (2018). *Only words? How Power in Trade Agreement*. UNCTAD Research Paper 2, United Nations Conference on Trade and Development.
- Sigmond, K. (2017). *El comercio electrónico en los tratados de libre comercio de México*. REVISTA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA, MÉXICO.

- Silva, J. C., & Quiliconi, C. (2022). *Cooperación Regional Latinoamericana: Desafíos y Oportunidades en Pandemia*. América Latina: ¿Hay voluntad política para construir un futuro diferente? (pp.pp. 131-148)Publisher: FLACSO - UPAZ.
- Staiger, R. W., & Sykes, A. O. (2021). *The Economic Structure of International Trade-in-Services Agreements*. *Journal of Political Economy*, 2021, vol. 129, no. 4.
- Suh, J., & ROH, J. (2021). *Classifying Trade Rules on e-Commerce in Korea's FTA*. *Trade information research*, 2021, vol.23, no.1, pp. 203-228 (26 pages).
- Suh, J., Han, Y.-E., & KIM, J. (2019). *Comparative Analysis of Korea's RTA using Text Mining*. *International economic law research 2019*, vol.17, no.3, pp. 25-48 (24 pages).
- Telias, D. (2023). *Mercosur and the European Union: Where are They Moving?* KIEP, EMERiCs.
- UNCTAD. (2019). "Digital economy report 2019: Value creation and capture: Implications for developing countries." UNCTAD.
- UnionEuropean. (2019). "Joint statement on electronic commerce: EU proposal for WTO disciplines and commitments relating to electronic commerce." WTO.
- Willemyns, I. (2021). *Digital Services in International Trade Law*. Cambridge International.